

# Los *praefecti fabrum* oriundos de las provincias hispanas. Una nueva aproximación

The *praefecti fabrum* from Roman Hispania. A Reappraisal

ANTHONY ÁLVAREZ MELERO<sup>1</sup>

**RESUMEN:**

*El objetivo del presente trabajo es de averiguar la pertenencia al orden ecuestre de los praefecti fabrum. Gracias a un estudio prosopográfico de todos los prefectos de los obreros hispanos conocidos hasta la fecha, basado en fuentes epigráficas, se llega a la conclusión de que no siempre obtuvieron el rango ecuestre.*

**SUMMARY**

*The aim of this article is to determine whether the praefecti fabrum were members of the equestrian order. Thanks to a prosopographical study of all the Spanish prefects of the fabri known to date, based upon epigraphic sources, it will be shown that they didn't always acquire the equestrian rank.*

**PALABRAS CLAVE**

*Praefectus fabrum, prosopografía, orden ecuestre, Hispania romana.*

**KEYWORDS**

*Praefectus fabrum, prosopography, equestrian order, Roman Hispania.*

Recibido el 26 de mayo de 2013. Aceptado el 4 de junio de 2013

---

<sup>1</sup> Investigador J. de la Cierva, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia Antigua - Université libre de Bruxelles, SociAMM y Oikoumene. Departamento de Historia Antigua. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Sevilla. Calle Doña María de Padilla, s/n. E-41004 Sevilla. aalvamel@us.es.

## En memoria de Bertrand Goffaux

Entre los distintos cargos que aparecen de vez en cuando grabados en epígrafes que recuerdan a caballeros romanos y a magistrados locales, la *praefectura fabrum* constituye, sin lugar a dudas, uno de los menos estudiados por la historiografía reciente, a pesar de su papel bisagra en sus respectivas carreras<sup>2</sup>. Con el fin de dilucidar algunos interrogantes referentes a este puesto que quedan aún pendientes, en particular en su relación con el orden ecuestre y a modo de introducción, mi intención será la de estudiar a los *praefecti fabrum* oriundos de las provincias hispanas durante el alto Imperio. Es una temática muy amplia que merece ser analizada con detenimiento por no haber sido tratada nunca en su totalidad y con todos sus matices. De hecho, hasta la fecha, no se ha publicado ningún trabajo de conjunto cuyas conclusiones se hayan sacado de un catálogo prosopográfico exhaustivo a nivel del Imperio romano, tarea previa e imprescindible para tal cometido.

La elección de las provincias hispanas como ámbito de estudio se debe en primer lugar a motivos de índole subjetiva, por mi familiaridad con esos territorios y sus fuentes. Destacable igualmente el volumen de datos que nos proporcionan, exclusivamente epigráficos y por consiguiente manejables, con vistas a averiguar qué tipo de lazos mantenían los prefectos de los obreros con el *uterque ordo*. Por último, cabe señalar la existencia de publicaciones bastante recientes sobre los *praefecti fabrum* hispanos cuyas conclusiones son, a mi juicio, algo confusas en cuanto al vínculo de éstos con el orden ecuestre se refiere.

En efecto, a mediados de los años 1990, E. Gil García inició una primera e pionera investigación, pero con desperfectos, sobre los prefectos de los obreros de Hispania<sup>3</sup> y de la Bética<sup>4</sup>. De hecho, su exposición presenta algunos fallos porque al término de una introducción muy escueta, ofrece una lista de *praefecti fabrum* incompleta y plagada además de errores<sup>5</sup>. Por su parte, M. González Herrero, con la intención de actualizar y revisar los trabajos de E. Gil García, fue la autora de un artículo sobre los prefectos de los obreros oriundos de la Lusitania, exclusivamente<sup>6</sup>. Años después,

<sup>2</sup> Cuando empleo la palabra «carrera» o bien «*cursus*», hay que entender que se trata de una sucesión, con más o menos éxito, de cargos desempeñados por *equites Romani* y *domi nobiles*, sin que estos puestos formen parte de un *cursus honorum* comparable al de los senadores. Se trataba de una acumulación de magistraturas locales y/o de funciones al servicio del emperador que podían variar según las circunstancias, los apoyos cosechados y el nivel de riqueza para sustentar las aspiraciones de los notables. Por lo tanto, esta cadena de *honores*, por no siempre estar preestablecida, conlleva una parte de aleatoriedad, que hay que tener en cuenta.

<sup>3</sup> GIL GARCÍA, Eduardo, «Los *praefecti fabrum* en la península ibérica», en AA.VV., *Actas do II congresso peninsular de história antiga (Coimbra, 18-20 outubro 1990)*, Coimbra, 1994, pág. 753-765.

<sup>4</sup> GIL GARCÍA, Eduardo, «Los prefectos de los obreros en la Bética», en AA.VV., *Actas del II congreso de historia de Andalucía (Córdoba-Sevilla-Granada 1991)*, III, Sevilla, 1994, pág. 365-371.

<sup>5</sup> He de señalar que no he podido consultar su tesina de licenciatura, ni su artículo publicado en las *Preactas del III congreso peninsular de historia antigua*.

<sup>6</sup> GONZÁLEZ HERRERO, Marta, «Prosopografía de *praefecti fabrum* originarios de Lusitania», *RAP* 7 (1), 2004, pág. 365-384.

redactó otra nueva aportación sobre la misma provincia<sup>7</sup>. Si bien la investigadora ovetense tiene el mérito de ofrecernos una síntesis de los enrevesados problemas que entrañan los *praefecti fabrum*, su principal defecto estriba, a mi entender, en el tamaño de su muestra, demasiado limitada para sacar conclusiones definitivas. Por mi parte, no pretendo aquí traer respuestas que tengan carácter contundente sino más bien dar a conocer pistas para una reflexión con vistas a un estudio más dilatado en los próximos meses, basado en un catálogo prosopográfico de *praefecti fabrum* atestigüados en todo el Imperio romano y que cuenta ya con casi 400 entradas<sup>8</sup>.

Como paso previo al análisis de la problemática, es preciso recordar brevemente algunos hitos historiográficos con el fin de conocer los pormenores de la investigación sobre el tema. En mi opinión, son dos los interrogantes que me parecen fundamentales: ¿cuántas clases de *praefecturae fabrum* existían? y ¿qué tipo de relación mantenían los prefectos de los obreros con el orden ecuestre? Dejaré de lado, por lo tanto, el tema del origen de la prefectura de los obreros en época republicana y las tareas que se les tenía encomendadas, p. ej.<sup>9</sup>.

El interés de los investigadores por la prefectura de los obreros se remonta a finales del siglo XIX con la publicación del libro de H. C. Maué, en el año 1887<sup>10</sup>. Según el autor alemán, habrían existido dos clases de prefectos de los obreros que no siempre fueron *equites Romani*: por una parte coadyuvantes al servicio de pretores y cónsules y por otra funcionarios imperiales nombrados a tal efecto por el emperador para controlar de cerca las actividades de los *collegia* de *fabri*, pero también de *dendrophori* y de *centonarii*, tan importantes para la vida de las comunidades urbanas. Esa función era extraordinaria, por lo que debe en todo caso ser segregada de los demás cargos municipales. Prácticamente a la misma conclusión llega C. Jullian<sup>11</sup>, quien defiende que los *praefecti fabrum*, vinculados al ejército, podían encargarse de vigilar los *collegia* y se muestra muy prudente en cuanto a la pertenencia al orden ecuestre de los prefectos. Años más tarde, las opiniones vertidas por H. C. Maué fueron rechazadas con vehemencia por A. Bloch, a quien

---

<sup>7</sup> GONZÁLEZ HERRERO, Marta, «La figura de L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus entre los *praefecti fabrum* originarios de Lusitania», en CARDOSO, João Luís y ALMAGRO-GORBEA, Martín (eds.), *Lucius Cornelius Bocchus escritor lusitano da idade de prata da literatura latina. Colóquio internacional de Tróia, 6-8 outubro 2010*, Madrid, 2011, pág. 245-258.

<sup>8</sup> A la fecha del 21 de mayo de 2013, el catálogo contaba con 393 nombres, a los que habría que sumar una cincuenta de *incerti*.

<sup>9</sup> Sobre estos y otros temas de relevancia, v. CERVA, Massimiliano, «La *praefectura fabrum*. Un'introduzione», en CÉBEILLAC-GERVASONI, Mireille (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 2000, pág. 177-196.

<sup>10</sup> MAUÉ, Hermann C., *Der Praefectus fabrum. Ein Beitrag zur Geschichte des römischen Beamten-tums und Collegialwesens während der Kaiserzeit*, Halle, 1887.

<sup>11</sup> JULLIAN, Camille, en DAGR s.v. *Fabri*, pág. 956-959.

sigue E. Kornemann<sup>12</sup>, por vía de dos artículos muy detallados publicados a principios del siglo XX<sup>13</sup>.

Como defiende el investigador belga en su primer trabajo, sólo existía una clase de prefectura de los obreros y no consta que tuviera relación, además, con los *collegia de fabri*. De hecho, habría sido extraño que dos funciones de ámbito diferente se hubieran llamado contemporáneamente de la misma manera. Por ese motivo, apoya la existencia de una sola categoría de prefectos de los obreros, con un cierto carácter militar. En su segundo artículo, A. Bloch sostiene que el prefecto de los obreros poseía el rango ecuestre y que hay que separar con claridad la prefectura de los obreros de las milicias ecuestres.

Tras décadas en las que el debate se dio por cerrado, no sería hasta el segundo tercio del siglo XX cuando B. Dobson se enfrentaría al problema, interesándose por la *praefectura fabrum* desempeñada en el marco de un *cursus* exclusivamente militar<sup>14</sup>. De este modo, aunque apoyando la idea de la existencia de la figura del prefecto de los obreros «municipal», la deja sin embargo de lado, sin dar a conocer su opinión acerca de su naturaleza o su parecido con la *praefectura collegii fabrum*. En todo caso, según él, el cambio interviene a partir del reinado de Claudio cuando surgen distintas clases de carreras para oficiales ecuestres y primipilos, lo que lleva a una paulatina pero imparable desconexión con el ejército, como lo certifica también su ubicación en sus carreras: inicialmente cargo otorgado a hombres con dilatada experiencia militar al final de su vida, la *praefectura fabrum* se convierte, en el ocaso de la dinastía julio-claudia, en un puesto ejercido por jóvenes que contaban con la ayuda de sobrados y prestigiosos valedores, abriéndoles brillantes expectativas. Tampoco descarta la existencia de una prefectura que fuera honoraria, en contados casos y circunstancias. En cuanto al vínculo con el orden ecuestre, el autor inglés no hace ninguna mención explícita pero parece que considera que todos aquéllos que ha listado en su contribución son caballeros romanos porque sólo tiene en cuenta a los prefectos de los obreros que han ostentado milicias ecuestres, para así demostrar los lazos entre ambos cargos<sup>15</sup>.

A mediados de los años 80, R. Sablayrolles redactó un breve artículo sobre los prefectos de los obreros oriundos de la Narbonense, en el cual, a diferencia de

<sup>12</sup> KORNEMANN, Ernest, en *RE* s.v. *Fabri*, col. 1888-1925, quien sostiene sin embargo que el cargo es exclusivamente civil (col. 1921-1924).

<sup>13</sup> BLOCH, Albert, «Le *praefectus fabrum*», *Le Musée belge* 5, 1903, pág. 106-131 y 7, 1905, pág. 352-378.

<sup>14</sup> DOBSON, Brian, «The *praefectus fabrum* in the Early Principate», en JARRETT, Michael G. y DOBSON, Brian (eds.), *Britain and Rome. Essays in Honour of Eric Birley on his Sixtieth Birthday*, Kendal, 1966, pág. 61-84 (= BREEZE, David J. y DOBSON, Brian, (eds.), *Roman Officers and Frontiers*, Stuttgart, 1993, pág. 218-241).

<sup>15</sup> SADDINGTON, Denis B., «*Praefecti fabrum* of the Julio-Claudian Period», en WEBER, Ekkehard y DOBESCH, Gerhard (eds.), *Römische Geschichte, Altertumskunde und Epigraphik. Festschrift für Artur Betz zur Vollendung seines 80. Lebensjahres*, Viena, 1985, pág. 529-546, quien, apoyándose en el trabajo de B. Dobson, considera igualmente que los prefectos de los obreros son de rango ecuestre.

B. Dobson, se centra en los titulares de ese cargo en el marco municipal<sup>16</sup>. Defiende que la *praefectura fabrum* ha de ser segregada de las carreras municipales *stricto sensu* y considerada como la función «a nivel estatal» previamente estudiada por B. Dobson, cuyos cometidos dependían de la competencia y capacidad de los prefectos. Subraya igualmente que conviene distinguirla claramente de la *praefectura collegii fabrum* cuyo intitulado, de hecho, previene toda confusión. Considera por ende, con cautela, que la prefectura de los obreros es un cargo gestionado por *domi nobiles* que ya habían conseguido el *equus publicus*.

Por último, en el año 2000, M. Cerva fue el autor de la síntesis más reciente y exhaustiva sobre la *praefectura fabrum* en la que describe su evolución en época altoimperial<sup>17</sup>. Trata en primer lugar de la pertenencia al orden ecuestre de los aristócratas con una carrera «municipal» (con la secuencia *honores municipales-praefectura fabrum*), previa y posteriormente a la reforma de Claudio. En efecto, se tiende a considerar, pero sin certeza alguna, que los prefectos nombrados antes de su reinado eran miembros del orden ecuestre. Tras las reformas que emprendió ese emperador, se eliminó la *praefectura fabrum* de entre las funciones militares ecuestres. Para el autor italiano, no parece nada insensato pensar que con su reforma Claudio quería separar con mayor nitidez la prefectura de los obreros, accesible para todos, incluso para varones que no fueran *equites Romani*, de los cargos exclusivamente reservados para éstos. Por ese motivo, conviene someter a un nuevo juicio la hipótesis del rango ecuestre de la *praefectura fabrum* «municipal» desempeñada previamente al reinado de Claudio. En todo caso, la función de prefecto de los obreros puede ser considerada como un indicador del estatus ecuestre («status indicator»)<sup>18</sup>, al igual que el caballo público, o incluso, para ser preciso, bien como una «commendatizia equestre», bien como un «título di merito preequestre», muy útil para los que ansiaban convertirse en caballeros<sup>19</sup>.

En cuanto al vínculo con la prefectura del *collegium* de *fabri* se refiere, el autor italiano, que deja abierta su interpretación, recuerda que no disponemos de testimonios en todas las ciudades en las que tenemos atestiguados *praefecti fabrum*. De hecho, la *praefectura collegii* está documentada únicamente en áreas geográfica y cronológicamente limitadas y a la par distintas: Ostia, la región X italiana y algunas provincias danubianas, desde el siglo II hasta Alejandro Severo. De este modo, todo se opone a su identificación con la *praefectura fabrum*: su título, su cronología así como su distribución geográfica<sup>20</sup>.

---

<sup>16</sup> SABLAYROLLES, Robert, «Les *praefecti fabrum* de Narbonnaise», *RAN* 17, 1984, pág. 239-247. Ver también las observaciones DEMOUGIN, Ségolène, «Un préfet des ouvriers d'Arles», en PACI, Gianfranco (ed.), *Epigrafia romana in area adriatica. Actes de la IX<sup>e</sup> rencontre franco-italienne sur l'épigraphie du monde romain organisée sous le patronage dell'AIEGL e del Ministero degli Affari Esteri. Macerata, 10-11 novembre 1995*, Macerata, 1998, pág. 333-341 quien recalca que la interpretación de ese puesto no deja de ser ambigua y sostiene la existencia de dos clases de prefecturas.

<sup>17</sup> CERVA, M., *op. cit.*, pág. 177-196.

<sup>18</sup> CERVA, M., *op. cit.*, pág. 189.

<sup>19</sup> CERVA, M., *op. cit.*, pág. 190.

<sup>20</sup> CERVA, M., *op. cit.*, pág. 191-194.

En resumen, al término de esta breve presentación historiográfica, los puntos sobre los cuales todos se ponen de acuerdo se refieren al origen en época republicana y al ámbito militar al que circunscribía inicialmente la prefectura de los obreros<sup>21</sup>. Asimismo, recalcan también la importancia del patronato para la consecución de ese puesto<sup>22</sup>, cuyas competencias no se pueden circunscribir con claridad porque aparece en *cursus* cuyos perfiles son bien distintos, como se ha podido comprobar. En efecto, durante los primeros años del Principado, debido a la ausencia de fuentes literarias, con la excepción de un pasaje de Vegecio del que no es posible fechar ni averiguar el origen<sup>23</sup>, sólo la epigrafía nos proporciona datos valiosos sobre las diferentes clases de carreras en los que se aprecia la prefectura de los obreros, al principio, en el medio o al final del formulario lapidario. Por lo general, los *cursus* son de carácter militar o bien municipal y es a veces muy difícil distinguirlos. Sin embargo, en los últimos decenios de la República, parece que los *praefecti fabrum*, además de su fuerte vinculación con los *imperatores* al mando de las legiones, que entonces ocupaban el primer plano, eran miembros del orden ecuestre y desempeñaban tareas que los hacían indispensables para sus patronos<sup>24</sup>.

¿Qué podemos decir para la época imperial? La fuerte impronta militar de la *praefectura fabrum* sigue patente durante la dinastía julio-claudia, como bien demostró B. Dobson, pero ésta resultaba más de las misiones llevadas a cabo que de los compromisos contraídos al asumir el puesto, como expusieron R. Sablayrolles y M. Cerva. La pertenencia al orden ecuestre de los prefectos de los obreros antes y después de las reformas de Claudio sigue siendo sin embargo un asunto polémico, aunque haya sido apoyada por insignes investigadores de la talla de T. Mommsen<sup>25</sup>, H.-G. Pflaum<sup>26</sup> o H. Devijver<sup>27</sup>, mientras que otros defienden posturas

<sup>21</sup> Cf. también VERZÁR-BASS, Monika, «Il *praefectus fabrum* e il problema dell'edilizia pubblica», en CÉBEILLAC-GERVASONI, Mireille (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 2000, pág. 197-224.

<sup>22</sup> Para los miembros del *ordo equester* en general y los oficiales de rango ecuestre, DEVIJVER, Hubert, «Les relations sociales des chevaliers romains», en DEMOUGIN, Ségolène, DEVIJVER, Hubert y RAEPSAET-CHARLIER, Marie-Thérèse (eds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (II<sup>e</sup> siècle av. J.-C.-III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.)*. Actes du colloque international organisé par Ségolène Demougin, Hubert Devijver et Marie-Thérèse Raepsaet-Charlier (Bruxelles-Leuven, 5-7 octobre 1995), Roma, 1999, pág. 237-269.

<sup>23</sup> VEGECIO, *Compendio de técnica militar* 2, 11. Las fuentes empleadas por ese autor son numerosas y se remontan tanto a época republicana como al alto Imperio. DOBSON, B., *Op. cit.*, pág. 63, considera en todo caso que el contenido del texto se corresponde más a finales de la República e inicios del Principado.

<sup>24</sup> WELCH, Kathryn E., «The Office of *praefectus fabrum* in the Late Republic», *Chiron* 25, 1995, pág. 131-145, con las útiles revisiones llevadas a cabo por BADIAN, Ernst, «Notes on a Recent List of *praefecti fabrum* under the Republic», *Chiron* 27, 1997, pág. 1-19, quien no rechaza que los prefectos de los obreros tuvieran rango ecuestre, aunque reconoce que no poseemos datos que así lo acrediten, porque resulta de un presupuesto muy verosímil a su juicio.

<sup>25</sup> MOMMSEN, Theodor, *Römische Staatsrecht* III (1), Leipzig, 1887, pág. 552.

<sup>26</sup> Cf. PFLAUM, Hans-Georg, *Fastes de Narbonnaise*, París, 1978, pág. 249-257 y 265-267, p. ej.

<sup>27</sup> V. p. ej. DEVIJVER, H., *Les relations...*, pág. 259.

algo matizadas<sup>28</sup>. Por último, los autores de catálogos de *equites Romani* oriundos de las provincias hispanas incluyen en ellos a los prefectos de los obreros, a pesar de que algunos de éstos no hayan desempeñado cargos que estuvieran clara y exclusivamente reservados a miembros del orden ecuestre<sup>29</sup>.

Para intentar esclarecer esta problemática vamos a examinar la documentación hispana. De hecho, si colacionamos todos los epígrafes referentes a los *praefecti fabrum* oriundos de Hispania conocidos a día de hoy, descubrimos que son en total 35 repartidos entre la Bética y la Lusitania, contando la primera con 8 testimonios y la segunda con 9, mientras que la mayor de las provincias hispanas, la Tarraconense, posee algo más del doble, 18 prefectos. La mayoría de las lápidas, 20 (entre las que están todas las lusitanas), están fechadas del siglo I d.C.; 9 lo son de finales del siglo I o de inicios del s. II y el resto, 6, son del s. II. La distribución cronológica, decreciente, refleja plenamente la evolución histórica de ese cargo que desaparecerá poco a poco a partir de comienzos del siglo III.

Por lo que se refiere a las ciudades de donde eran oriundos, aparecen lógicamente las capitales de provincia: *Corduba* cuenta con 2 ejemplos mientras que *Augusta Emerita* y *Tarraco* poseen 3, aunque bien es verdad que no se puede pasar por alto, en el caso de la sede del gobernador de la Citerior en concreto, el fuerte fenómeno de emigración con la instalación de notables llegados desde rincones bastante alejados, sobre el que volveré más adelante<sup>30</sup>. De hecho, si contabilizamos a todos los prefectos atestiguados en *Tarraco*, el número casi se triplica, hasta llegar a 8, por lo que más de la mitad de ellos llegaron desde otras poblaciones de la provincia. Las capitales de *conuentus*, como *Pax Iulia*, con 2 ejemplos, o *Scallabis*, con 1, en Lusitania, y *Caesaraugusta*, en la Tarraconense, con 3 testimonios, también forman parte del listado.

<sup>28</sup> DEMOUGIN, Ségolène, *Prosopographie des chevaliers romains julio-claudiens (43 av. J.-C.-70 ap. J.-C.)*, Roma, 1992, pág. 682-685; DEMOUGIN, Ségolène, en CÉBEILLAC-GERVASONI, Mireille (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 2000, pág. 476 y GONZÁLEZ HERRERO, Marta, *Los caballeros procedentes de la Lusitania romana. Estudio prosopográfico*, Madrid, 2006, pág. 19-21.

<sup>29</sup> CABALLOS RUFINO, Antonio, «Los caballeros romanos originarios de las provincias de Hispania. Un avance», en DEMOUGIN, Ségolène, DEVIJVER, Hubert y RAEPSAET-CHARLIER, Marie-Thérèse (eds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (II<sup>e</sup> siècle av. J.-C.-III<sup>e</sup> siècle ap. J.-C.)*. Actes du colloque international organisé par Ségolène Demougin, Hubert Devijver et Marie-Thérèse Raepsaet-Charlier (Bruxelles-Leuven, 5-7 octobre 1995), Roma, 1999, pág. 463-512, quien en su catálogo lista a todos los prefectos de los obreros hispanos conocidos hasta entonces; DES BOSCS-PLATEAUX, Françoise, *Un parti hispanique à Rome ? Ascension des élites hispaniques et pouvoir politique d'Auguste à Hadrien (27 av. J.-C. - 138 ap. J.-C.)*, Madrid, 2005, pág. 203-204; GONZÁLEZ HERRERO, M., *Los caballeros... quién a pesar de sus salvedades expuestas en su introducción sobre el rango ecuestre de los que ostentaron ese puesto, incluye a todos los praefecti fabrum de Lusitania como si fueran caballeros. V. también a OJEDA TORRES, Juan Matías, El servicio administrativo imperial ecuestre en la Hispania romana durante el Alto Imperio I. Prosopografía*, Sevilla, 1993, pág. 14 y a GUICHARD, Pascal, «Domitien et les élites d'Hispania : les promotions à l'ordre équestre des notables issus des municipes flavians», en PAILLER, Jean-Marie y R. SABLAYROLLES, Robert (eds.), *Les années Domitien*, Toulouse, 1994, pág. 251-267 (*Pallas* 40).

<sup>30</sup> Sobre este fenómeno, ÉTIENNE, Robert y FABRE, Georges, «L'immigration à Tarragone, capitale d'une province romaine d'Occident», en *Homenaje a García y Bellido IV*, Madrid, 1979, pág. 95-115.

En cuanto a las demás ciudades, en la Bética cabe mencionar *Obulco*, con 2 casos, *Abdera*, *Igabrum*, *Singilia Barba* y *Vrso*, con cada una 1 ejemplo. En Lusitania, *Capera*, la *ciuitas Igaeditanorum* y *Salacia*, cuentan cada una con 1 caso. Por último, en la Tarraconense, *Aeso* ofrece 3 testimonios; *Saguntum*, 2, mientras que *Castulo*, *Ebusus*, *Edeta*, *Palma*, *Segobriga*, *Vrci* y *Vxama* sólo tienen 1. Cada una de esas poblaciones está ubicada en las regiones desde antaño más profundamente romanizadas de la Península ibérica y todas eran además comunidades privilegiadas, por gozar del rango colonial de derecho romano o bien municipal romano y latino, por concesión de César, Augusto o los Flavios. Es algo que no debe sorprendernos porque ese esquema vuelve a producirse en el caso de los caballeros y de los senadores hispanos, como demostraron las investigaciones de A. Caballos Rufino<sup>31</sup>.

Llegados a este punto, ¿qué podemos decir acerca de la pertenencia al orden ecuestre de los prefectos de los obreros hispanos? No pretendo ahora abogar en defensa del uso de las estadísticas, que no tienen cabida en historia antigua por ser intrínsecamente imposible debido a nuestras incompletas fuentes. Sin embargo, es viable, a mi entender, hacer uso del concepto de orden de magnitud puesto que tenemos que contar con una documentación deficiente pero representativa, a pesar de todo, de una realidad que es posible a veces reconstruir.

De los 35 *praefecti fabrum* oriundos de Hispania, 19 han conseguido acceder al orden ecuestre —el 54%—, pero subsisten fuertes variaciones entre provincias porque la Bética sólo cuenta con 2 caballeros (25%), la Lusitania con 3 (33%) y la Tarraconense con 14 (77,7%). A título comparativo, la Galia Narbonense, con un volumen de datos parecido al de la Península ibérica, ha conservado a día de hoy los nombres de 32 prefectos de los obreros, de los que 17 tienen rango ecuestre —el 53%<sup>32</sup>. Volviendo a las provincias hispanas, los resultados tan dispares a escala regional son el fiel reflejo del estado de conservación de las fuentes.

Así *Tarraco*, que posee el mayor corpus de inscripciones de Hispania, nos ha conservado los nombres de 8 prefectos de los obreros, como ya adelanté. A pesar de todo, es a la par innegable que los ejemplos provenientes de *Tarraco* reflejan fielmente su importancia como capital provincial y polo de atracción para los miembros de las élites llegadas desde todos los ámbitos de la provincia. De esta forma, por este mismo motivo, podemos considerar que la muestra tarraconense es representativa.

Además, cabe apuntar que a nivel de las provincias hispanas sólo 3 de estos notables poseían ya el rango ecuestre antes de alcanzar la prefectura de los obre-

<sup>31</sup> Cf. CABALLOS RUFINO, Antonio, «La extracción de hispanos para formar parte de la aristocracia imperial: senadores y caballeros», en ANDREU PINTADO, Javier *et al.*, *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona, 2009, pág. 265-281.

<sup>32</sup> R. Sablayrolles nos ofrece una lista de *praefecti fabrum* de Narbonense, pero sólo incluye en ella a los que aparecen en *cursus* exclusivamente municipales: pág. 240-243. V. también PFLAUM, H.-G., *Fastes...*, pág. 249-257 y 265-267.



ros (el anónimo de *Pax Iulia*, *M. Magius Antiquus* de *Vxama*<sup>33</sup> y *M. Valerius Propinquus Grattius Cerealis* de *Edeta*), aunque conviene recordar que uno de ellos ha vivido durante el reinado de Claudio, como más tardar, cuando ese cargo todavía era un puesto que se obtenía al final de *cursus* (cf. el anónimo de *Pax Iulia*). ¿Podemos pues afirmar que todos los *praefecti fabrum* eran *ipso facto* caballeros romanos? En este caso, nada es menos seguro.

Si examinamos más de cerca las carreras de estos personajes, constatamos que, de inicio, la prefectura de los obreros permite efectivamente un «salto cualitativo» a todos aquellos que llegaron a gestionarla. En efecto, cuando leemos los epígrafes, percibimos la existencia de tres supuestos: si excluimos el *cursus* de época previa al reinado de Claudio que empieza por milicias ecuestres (cf. el oficial anónimo de *Pax Iulia*), el primero se refiere a magistrados locales que todos fueron al menos *Iluir* y *flamines* del culto imperial a nivel municipal, para terminar con la *praefectura fabrum*<sup>34</sup>. Algunos prosiguen su carrera con puestos prestigiosos, a nivel de sus patrias, sea como *flamen* municipal o provincial<sup>35</sup> y a veces luego con milicias ecuestres, lo que certifica que, llegados a ese punto, eran *equites Romani*<sup>36</sup>. El segundo empieza directamente con la prefectura y sigue según el mismo esquema que el primero<sup>37</sup>. Por últi-

<sup>33</sup> No se puede excluir la posibilidad de que el *cursus* de *Antiquus* fuera grabado en sentido inverso. En tal caso, *Antiquus* habría sido *praefectus fabrum* y luego tribuno militar.

<sup>34</sup> En la Bética, cf. [- -] *Jius L. f. Gal. Gallus* de *Vrso* y [-] *Iunius Bassus Milonianus* de *Corduba*; *M. Aurelius C. f. Gal. de Pax Iulia*, *Cn. Cornelius C. f. Pap. Seuerus* y [- -] *C. f. [- -] Intianus* de *Augusta Emerita* así como *M. Fidius Fidi f. Quir. Macer de Capera*.

<sup>35</sup> En la Bética: *M. Valerius M. f. M. n. Q. pron. Gal. Pullinus* y [- -] *Jnicius L. f. L. n. L. pron. Gal. Mento Man[- -]*, ambos pontífices de *Obulco* (aunque *Pullinus* fue también *flamen*) así como el prefecto de los obreros anónimo de *Abdera*, que fue elegido *flamen* provincial; en Lusitania, [-] *Aponius Capito de Scallabis* y [- -] *M. f. Serg. Modestus* de *Augusta Emerita*; en la Tarraconense, *L. Clodius M. f. Vel. Ingenuus* de *Palma*.

<sup>36</sup> No tenemos constancia de tal posibilidad en la Bética, pero sí en la Lusitania, con *L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus* de *Salacia*, *flamen* provincial tras su paso como oficial ecuestre en la VIIIª legión *Augusta*; en la Tarraconense, *M. Clodius M. f. Gal. Martialis* de *Tarraco*, prefecto de las islas Baleares, *M. Porcius M. f. Ani. Aper* de *Caesaraugusta*, primero oficial, procurador y por último *flamen* provincial así como su compatriota *C. Iulius C. f. Ani. Seneca Licinianus* oficial y luego *flamen* provincial.

<sup>37</sup> En la Bética, *M. Cornelius A. f. Nouatus Baebius Balbus* de *Igabrum*, *flamen* provincial además de oficial y *P. Fabius [- -] C. Clodius [- -]* de *Corduba*; en la Lusitania *L. Marcius Fusci f. Quir. Auitus* de la *ciuitas Igaeditanorum*; en la Tarraconense *C. Aemilius C. f. Gal. Fraternus* de *Aeso*, *flamen* provincial y encargado del censo en Aquitania así como sus parientes *M. Aemilius L. f. Gal. Fraternus* y *L. Aemilius L. f. Gal. Paternus*, hermano de éste último pero sin llegar a ser oficial porque se convirtió en centurión, trecenario y primipilo tres veces decorado por Trajano, *L. Antonius L. f. Gal. Numida* y *L. Baebius L. f. Gal. Auitus*, ambos de *Saguntum* (aunque *Auitus* fue adlecto *inter praetorios*), *L. Antonius T. f. Gal. Silo* de *Tarraco*, *L. Sempronius Senecio*, de *Ebusus*, que no fue oficial sino procurador, *M. Valerius P. f. Gal. Priscus* de *Vrci* y *C. Clodius (?) Recti f. Ani. Rectus*, *flamen* provincial y procurador, nacido en *Caesaraugusta*. Aquí también podemos añadir a *M. Valerius M. f. Gal. Propinquus Grattius Cerealis* de *Edeta*, que ingresó en el orden ecuestre gracias al emperador Tito, pasó a ser prefecto de los obreros y luego oficial —volveré a ello más adelante—. Conviene sin embargo preguntarse en qué medida algunos de los *cursus* que se han conservado no han sido abreviados para hacer resaltar los cargos más prestigiosos. Buen ejemplo de ello lo demuestran las lápidas que nos presentan la carrera de *L. Cornelius Bocchus*: la inscripción que ha sido hallada en el municipio lusitano de *Salacia* nos describe todos sus cargos locales, que no aparecen, como puede parecer lógico, en el pedestal descubierto hace casi dos décadas en *Olisipo*. En ambos casos aparecen la prefectura de los obreros y el tribunado militar pero el flaminado provincial sólo en la capital portuguesa. Es preciso pues mantener la prudencia en este último

mo, queda el tercer caso, que deajo momentáneamente de lado, en el que sólo aparece un cargo, la prefectura de los obreros, como le ocurrió a *M. Acilius Quir. Fronto* de *Singilia Barba* y *M. Octavius T. f. Gal. Nouatus* de *Segobriga*.

Antes de proseguir, cabe subrayar que algunos de los epígrafes en los que aparecen *praefecti fabrum* sin rango ecuestre no tienen carácter funerario. Apartando las inscripciones incompletas debido a roturas<sup>38</sup>, nos hallamos ante una duda con los homenajes a *L. Clodius Ingenuus* de *Palma* (por parte del *concilium prouinciaie*) y *M. Octavius Novatus* de *Segobriga* (por parte de *Q. Valerius Argaeus*), en la Tarraconense; *M. Valerius Pullinus* (por parte de los *municipes et incolae*) y *[- - -]nicius Mento Man[- - -]* (mediante un decreto de los decuriones), ambos de *Obulco*, *[-] Iunius Bassus Milonianus* de *Corduba* (por parte de los *coloni et incolae*), en la Bética; *M. Aurelius C. f. Gal.* de *Pax Iulia* (mediante un decreto de los decuriones) y *Cn. Cornelius Seuerus* de *Augusta Emerita* (por parte de sus *amici* del *pagus Augustus*), en Lusitania. Nada impide obviamente que hayan podido obtener otros puestos de los que no tenemos constancia, aunque en el caso de *L. Clodius Ingenuus*, es muy probable de que no fuera así. En efecto, gracias al trabajo de G. Alföldy, disponemos de un listado de todos los *flamines* provinciales de la Tarraconense conocidos entre los siglos I y III. Sólo uno de ellos, que sepamos, accedió al orden senatorial tras su flaminado: se trata de *[- R]aecius Tauri [f. G]al. Gallus*<sup>39</sup>, pero su caso es peculiar por su cercanía a Galba, del que fue tribuno militar durante la contienda civil, y su parentesco con el senador pretoriano de época julio-claudia *M. Raecius Taurus*<sup>40</sup>, su tío paterno y padre adoptivo<sup>41</sup>. Sin embargo, aunque nada se oponía a que un notable prosiguiera su carrera tras el flaminado provincial<sup>42</sup>, parece que esa no era la norma, sobre todo para aquellos que no eran miembros del orden ecuestre antes de su elección como *flamen* provincial<sup>43</sup>. De esta forma, parece muy probable que *L. Clodius Ingenuus* no haya desempeñado ningún otro puesto tras su paso por la capital provincial, lo que certificaría que nunca ingresó en el orden ecuestre.

---

apartado, porque es probable que muchos de estos prefectos, sobre todo si los tenemos atestiguados en ciudades que no son las que los vio nacer, como fue el caso de aquellos que habían sido elegidos *flamines* del culto imperial provincial en *Tarraco*, hayan ostentado magistraturas en sus *patriae* que no se mencionan fuera de ella.

<sup>38</sup> Como en el caso del anónimo de *Castulo* y de *Abdera*, de *[- - -]ius L. f. Gal. Gallus* de *Vrso*, de *[- - -] C. f. [- - -]ntia[nus?]* de *Augusta Emerita*, *Aponius Capito* de *Scallabis* y de *[- - -] M. f. Serg. Modestus* de *Augusta Emerita*, para los que cabe la posibilidad de que tuvieran rango ecuestre, de haber estado grabado esa mención en los huecos del formulario epigráfico.

<sup>39</sup> *PIR*<sup>2</sup> R 9 M. HEIL.

<sup>40</sup> *PIR*<sup>2</sup> S 11 M. HEIL.

<sup>41</sup> *CIL* II/14-2, 992 = *RIT* 145.

<sup>42</sup> Tenemos constancia, de hecho, de dos oficiales ecuestres que fueron sacerdotes del culto imperial en las respectivas sedes conventuales de donde eran oriundos, tras su paso por *Tarraco*: *Memmius Barbarus* (*CIL* II, 2638 = *IRPLEon* 77 = *EAstorga* 18 = *ERPLEon* 205 = *ILAstorga* 24) y *Pompeius Fauentinus* (*CIL* II, 2637 = *IRPLEon* 78 = *EAstorga* 19 = *ERPLEon* 220 = *ILAstorga* 22 = *Petavonium* 64). V. ALFÖLDY, Géza, *Flamines provinciae Hispaniae citerioris*, Madrid, 1973, pág. 55; 80, n° 45 y 82-83, n° 50.

<sup>43</sup> ALFÖLDY, G., *Flamines...*, pág. 54-56.

Quedan sin embargo tres casos más equívocos. El primero de ellos se refiere a *M. Fidius Macer*, cuyo nombre aparece en *Capera* en un dintel, sobre el que volveré más adelante. Al haber estado empotrado en el muro de un templo o en una fuente, deja la puerta abierta a que *Macer* haya podido ostentar otros cargos que confirmarían plenamente su acceso, o no, al orden ecuestre. No fue así, al menos pienso yo, con *L. Aemilius Paternus* de Aeso y *M. Acilius Fronto* de *Singilia Barba*. Ambos fueron homenajeados por sus esposas: *Atilia Vera*, casada con *Paternus*<sup>44</sup>, dedica la lápida *bene de se merito* que da a entender que su marido cerró su exitosa carrera militar como primipilar, tras ser decorado por Trajano por sus hazañas en Dacia y en Partia<sup>45</sup>. En cuanto a *M. Acilius Fronto*, del que sabemos que sólo fue *praefectus fabrum*, homenajeadado mediante un decreto de los decuriones del municipio de *Singilia Barba*, del que es copartícipe su esposa, la liberta *Acilia Plecusa*, que lo sufraga. Lo interesante aquí es el hecho que llame a *Fronto patronus et maritus*, y que tras haber aceptado este *honos* (*honore accepto*), decidió correr con los gastos que devuelve al *ordo*. No cabe duda que *Plecusa* parece tomar la iniciativa, de la que tenemos otros testimonios en el pequeño municipio ubicado en la vega de Antequera. ¿Será porque su marido había fallecido? Es muy probable, pero de nuevo, nada certero.

A la vista de estos datos y hechas estas aclaraciones, se puede recalcar que los que ostentaron la *praefectura fabrum* siempre fueron personalidades próceres en sus comunidades y el haber estado en servicio en Roma<sup>46</sup> o en provincias imperiales así como «senatoriales»<sup>47</sup>, bajo las órdenes del emperador<sup>48</sup> o al lado de un magistrado con *imperium*, senadores de rango consular<sup>49</sup> pero también preto-

<sup>44</sup> Conocemos a varios miembros de su familia: sus hermanos *M. Aemilius Fraternus*, oficial ecuestre, *Aemilia Materna*, y *Aemilia Paterna*, sacerdotisa en Aeso y *flaminica* provincial, así como a sus padres, *L. Aemilius Maternus*, *Iluir* de Aeso y *Fabia Fusca*. Otro pariente fue el oficial, *flamen* provincial y encargado del censo en Aquitania *C. Aemilius Fraternus*.

<sup>45</sup> *CIL* II, 4461 (= *ILS* 2661 = *ILER* 1684) = *ERL* 88 = *IRC* II, 54; FABRE, G. et al., *Inscriptions romaines de Catalogne*. II. Lérida, Paris, 1985, pág. 32. Un segundo epígrafe nos ha conservado parte de su carrera (*ERL* 79 = *IRC* II, 23), pero éste ha sido grabado anteriormente al primero.

<sup>46</sup> *Praefectus fabrum Romae*: *CIL* IX, 1619 (*C. Oclatius C. f. Pal. Modestus*) y *CIL* XIII, 1900 (*Sex. Vagirius Sex. f. Gal. Martianus*).

<sup>47</sup> *CIL* III, 7089: *M. Aimilius M' f. Pal. Proculus*, prefecto de los obreros de *M. Aemilius Lepidus*, procónsul de Asia en los años 21/2 d.C.; *CIL* XIV, 3665: *C. Maenius C. f. Cam. Bassus*, prefecto de los obreros de *M. Iunius Silanus*, procónsul de África entre 29 y 35 d.C. y STYLOW, Armin U. y VENTURA VILLANUEVA, Ángel, «Los hallazgos epigráficos», en AYERBE VÉLEZ, Rocío et al. (eds.), *El Foro de Augusta Emerita. Génesis y evolución de sus recintos monumentales*, Mérida, 2009, pág. 486-489, nº 11: *L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus, praefectus fabrum V* de *L. Fulcinius Trio*, gobernador de Lusitania entre 21 y 31 d.C. La duración del tiempo de servicio puede indicarnos hacia quién hay que echar la mirada. Así por ejemplo *P. Numisius P. f. Vol. Ligus*, que fue *praefectus fabrum XV*, quizás al lado de *C. Poppaeus Sabinus*, gobernador de Mesia durante 23 años, según la sugerente hipótesis de H.-G. Pflaum expuesta en una carta mencionada en la ficha *AE* 1959, 284. A veces podemos averiguar a qué se dedicaban, como en el caso de *Q. Decius Q. f. M. n. Saturninus* que ayudó al procónsul de Asia en cuestiones legales y en la selección de jueces para su tribunal del procónsul: *CIL* X, 5393 (= *ILS* 6286) y *CIL* X, 5394.

<sup>48</sup> *CIL* V, 6969: [-] *Glitius T. f. Stel. Barbarus*, que acompañó al mismísimo emperador, en este caso Claudio y *CIL* III, 726: *C. Manlius [-] f. Quir. Felix*, que pasó dos años junto a Trajano.

<sup>49</sup> *IGR* III, 83 = *CIL* III, 321 = *CIL* III, 6983 (= *ILS* 5883): *C. Iulius Aquila* que fue asistente de los cónsules *A. Gabinus Secundus* y *Titus Statilius Taurus Coruinus* (en los años 43 y 45 d.C.) y *Q. Decius Q. f. M. n. Saturninus*, que fue tres veces asistente de un cónsul: *CIL* X, 5393 (= *ILS* 6286) y *CIL* X, 5394.

rio<sup>50</sup>, resultó fundamental para colmar sus aspiraciones. ¿Basta esto para considerarlos como caballeros romanos? No lo creo. Sin embargo, varios argumentos, que no son en sí mismos definitivos, parecen apoyar esta interpretación.

En primer lugar, parece indubitable, como demostraron en su tiempo A. Bloch y luego R. Sablayrolles, que existiera una sola clase de prefectura de los obreros, con el mismo significado inequívoco en todos los *cursus* grabados que se han conservado. No resulta pues necesario distinguir de forma tan radical entre carreteras municipales y militares, como había hecho B. Dobson, p. ej. Lo que sí parece claro es el hecho de que no se debe asimilar la *praefectura fabrum* con la *praefectura collegii fabrum*, de la que no poseemos, por cierto, muchos testimonios en Hispania<sup>51</sup>. De hecho, si bien es verdad que tenemos documentados *collegia* de *fabri* en *Corduba*<sup>52</sup>, el 28 de marzo de 349, y en sus alrededores<sup>53</sup>, en 247 d.C., en *Tarraco*<sup>54</sup>, en *Barcino*<sup>55</sup> y en Lences<sup>56</sup> (cerca de Poza de la Sal, al noreste de Burgos, donde como lo indica su nombre, existía una mina de sal), no parece que ninguno de ellos estuviera dirigido por un prefecto encargado de supervisarlos. He de reconocer que la muestra es muy limitada en cuanto al volumen de datos, por lo que sería erróneo sacar conclusiones e *silentio*. Sin embargo, parece que la existencia de *collegia* de esta clase se haya limitado a las ciudades más importantes<sup>57</sup> lo que, obligado por las circunstancias, restringe las posibilidades de identificación.

A pesar de todo, se puede considerar, como profesaba A. Bloch<sup>58</sup>, que los romanos procuraban evitar ambigüedades en cuanto a la ostentación de títulos, regulados por ley, porque usurparlos suponía enfrentarse a una dura sanción.

<sup>50</sup> Cf. *CIL* V, 5239 (= *ILS* 6727): [-] *Minicius* L. f. *Ouf. Exoratus, praefectus fabrum a praetoribus bis et a consulibus* y *CIL* VIII, 7986 = *ILAlg* II/1, 36 (= *ILS* 6862): *C. Caecilius* Q. f. *Gal. Gallus, praefectus fabrum consularis II et praetorius II*.

<sup>51</sup> Cf. SANTERO SANTURINO, José María, *Asociaciones populares en Hispania romana*, Sevilla, 1978, pág. 116-118.

<sup>52</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/7, 332: *Limenio / conns(ulibu)s, V Idus Apr(iles), / lul(io) Caninio pat(rono) / merentissimo prin<sup>o</sup>icipatus ob splendorem domus / tuae pat(rone) honorificentis/sime offerimus tibi cuncti tesseram pat(ronatus) / fabri subidiani quem /<sup>o</sup> libenti animo iubemus / suscipi offerentes / rectores Clod(ius) Augendus / Cur(iatius?) Innocentius / lun(ius) Germanus.*

<sup>53</sup> *CIL* II<sup>2</sup>/7, 188: *Armeni felix. / Imp(eratore) [[Philippo]] Aug(usto) / et [[Philippo]] Caes(are) co(n)s(ulibus), / collegium corporis fabro<sup>o</sup>rum sub(a)edianorum Patric(i)ensium Cordubensium / Bellum Licinianum se libel/rosg(ue) suos patronum cooptauerunt, postea Bellus Licinia<sup>o</sup>nus corpus fabror(um) sub(a)edianor(um) / Cordubensium Patric(i)ens(ium) in / familiam clientelamque suam / recepit.*

<sup>54</sup> *CIL* II, 4316 = *CIL* II<sup>2</sup>/14-3, 1272 (= *ILS* 5618) = *RIT* 435: *Q(uintus) Murrius / Thales / hor<o>l<o>gium (!) / col(legio) fabr(um) d(onum) d(edit) y CIL* II<sup>2</sup>/14-3, 1214 = *RIT* 351: *[D(is)] M(anibus) / [- - -] Te]rent(io) Candido / [patrono (?) - - -] Tar]rac(onensium) item / [patrono (?)] corpo]ris fabrum /<sup>o</sup> [Are]lat(i)ensium / [- - -] a solo fec(it) / [- - -] opti[mo].*

<sup>55</sup> *CIL* II, 4498 = *IRB* 15 = *IRC* IV, 14: *Mineruae / Aug(ustae). / N(umerius) Aufustus / Homuncio /<sup>o</sup> IIIIIuir Aug(ustalis) / collegio fabr(um) / dono posuit.*

<sup>56</sup> ABASOLO, José Antonio, «Inscripciones romanas de las provincias de Segovia, Burgos y Palencia», *AEspA* 58, 1985, págs. 160-161 (= *AE* 1985, 585): *Cesando, / collegium / fabrorum / u(otum) s(oluit) l(ibens) m(erito). /<sup>o</sup> P(ropria) [p(ecunia?)].*

<sup>57</sup> SANTERO SANTURINO, J. M., *Op. cit.*, pág. 115.

<sup>58</sup> BLOCH, A., *Op. cit.*, pág. 115.

Así, por ejemplo, un centurión, suboficial que ocupaba el mismo escalón jerárquico en todas las legiones, indicaba si poseía el rango ecuestre con la expresión *centurio ex equite Romano* o fórmulas similares<sup>59</sup>. Tal y como escribía S. Demougin<sup>60</sup>, un caballero señalaba siempre que pertenecía al *ordo equester*. Por consiguiente, ¿se puede afirmar que gestionar la prefectura de los obreros equivalía a acceder automáticamente al orden ecuestre o bien no deberíamos simplemente considerar que se trataba de un paso previo, aunque sin ser imprescindible, para acceder al segundo orden, como sostenía M. Cerva<sup>61</sup>? Creo, como el investigador italiano, que la prefectura de los obreros ofrecía la posibilidad de promoción en la categoría social superior y demostraba más concretamente que sus titulares disponían de una alta valoración que los acercaba al *status* ecuestre. Seguían sin gozar del rango jurídico correspondiente, que se podía obtener mediante un proceso de selección aprobado por el emperador, sancionado y reconocido luego por ley, y que otorgaba holgados privilegios<sup>62</sup>. Esto explicaría por qué algunos prefectos de los obreros, cuando los datos demográficos nos permiten sacar conclusiones, accedían luego al orden ecuestre y otros aparentemente no lo hicieron nunca. Dicho de otra forma, los que se convertían en *praefecti fabrum* podían esperar ingresar con mayor probabilidad al rango ecuestre pero no de manera automática.

Ciertamente, esta situación se percibe mejor en *Tarraco* donde la emigración de las élites es un fenómeno patente. En efecto, el viejo *Scipionum opus* era la capital de la provincia más extensa de Occidente y se ubicaba, al igual que la costa levantina y el valle del Ebro, en la órbita de Roma desde hacía más de dos siglos en el momento del cambio de era. Además, el gobernador poseía el rango consular, lo que le otorgaba una posición de prestigio superior en comparación con la de sus colegas presentes en las demás provincias hispanas. Sede igualmente del culto imperial a nivel provincial estudiado en su tiempo por G. Alföldy<sup>63</sup>, podemos entender fácilmente cómo la colonia pudo atraer hacia sí misma y con toda naturalidad a los miembros más ilustres de las élites locales de la Hispania Citerior. Este fue el caso de *C. Aemilius C. f. Gal. Fraternalis* de Aeso, de *L. Clodius M. f. Vel. Ingenuus* de Palma, de *C. Cludius (?) Recti f. Ani. Rectus* de *Caesaraugusta*, de *M. Porcius M. f. Ani. Aper*, nacido en la misma ciudad, y de *M. Valerius M.*

<sup>59</sup> En Tarraco: *RIT* 177 = *CIL* II<sup>2</sup>/14-2, 1030. Ver también *CIL* III, 1480 (= *ILS* 2654); *CIL* V, 7865-7866 = *ILAM* 326-327; *CIL* VI, 3584 (= *ILS* 2656); *CIL* VIII, 1647 (= *ILS* 9192); *CIL* VIII, 14698 (= *ILS* 2655).

<sup>60</sup> DEMOUGIN, S., *L'ordre...*, pág. 365.

<sup>61</sup> CERVA, M., *Op. cit.*, pág. 190. Si nos atenemos a la lista de oficiales ecuestres hispanos que aparecen en CABALLOS RUFINO, A., *Los caballeros...*, pág. 484-497, actualizada en ÁLVAREZ MELERO, Anthony, *Limites et perspectives d'une prosopographie de femmes. L'exemple des parentes d'officiers équestres*, in BENOIST, Stéphane y HOËT-VAN CAUWENBERGHE, Christine (éds.), *La vie des autres. Histoire, prosopographie, biographie dans l'Empire romain*, Lille, 2013, pág. 106, nos damos cuenta de que de los 69 atestiguados en la Tarraconense, 13 fueron prefectos de los obreros (19%); 2 de 33 en la Bética (6%) y 3 de 7 (42%) en Lusitania, o sea 18 de 109 (16,5%).

<sup>62</sup> V. p. ej. GARNSEY, Peter y SALLER, Richard, *El imperio romano. Economía, sociedad y cultura*, Barcelona, 1991, pág. 135-147.

<sup>63</sup> Cf. ALFÖLDY, G., *Flamines...*

f. Gal. *Propinquus Grattius Cerealis* de *Edeta*<sup>64</sup>. Todos fueron *flamines* provinciales y *equites Romani* salvo *Ingenuus*, que no ingresó, que sepamos, en el orden ecuestre. Se habían desplazado a *Tarraco* desde ciudades cercanas, algunos al término de un *cursus honorum* local que habían rubricado con el *Ilvirato*. Al término de su prefectura (¿al servicio del legado propretor?), algunos pudieron comprobar cómo ha debido de sentar las bases para su promoción posterior al estamento ecuestre. La publicidad que dieron a su presencia en la capital confirmaba el *status* que habían adquirido previamente en sus ciudades de origen, incrementado luego tras su temporada por *Tarraco*.

«Rival», por aquel entonces, de *Tarraco*, *Barcino* ofrece un esquema similar<sup>65</sup>: ciudad portuaria dinámica, la colonia augustea vio cómo se afincaban en ella *C. Iulius C. f. Ani. Seneca Licinianus*, venido desde *Caesaraugusta* e incluso un prefecto de los obreros aparentemente llegado desde la otra vertiente de los Pirineos, [-] *Mandulius L. f. Ter. Crescens*, que sería arlesiano como así parece indicarlo la tribu Teretina<sup>66</sup>.

En Lusitania, ocurrió lo mismo con *L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus*, tal y como lo confirma un nuevo epígrafe hallado hace poco. Asimilado por algunos con el autor mencionado por Plinio el Viejo en su *Historia natural*, sabíamos que era vecino de Salacia y estaba emparentado con otro *Cornelius Bocchus*, de rango ecuestre, que bien se podría identificar con su padre o su hermano. Tras una carrera municipal brillante, obtiene cinco veces la prefectura de los obreros, accede a las milicias ecuestres y acaba culminando su vida pública con el flaminado provincial. La exhumación reciente de un fragmento de inscripción sacado a la luz en el «foro colonial» de *Augusta Emerita* nos informa no sólo de la presencia de *Bocchus* en la capital provincial tras su paso por la VIIIª legión *Augusta*, sino también de que pudo haber sido el prefecto de *L. Fulcinus Trio*<sup>67</sup>, a la postre amigo de Sejano así como legado pro pretor de Lusitania entre los años 21 y 31, cuando fue elegido cónsul sufecto. El renombre que había adquirido *Bocchus* en la capital provincial explica por qué fueron los *conuentus* (?) los que le dedicaron la placa de mármol y que haya recibido otro homenaje en *Olisipo*<sup>68</sup>.

<sup>64</sup> Cf. CABALLOS RUFINO, Antonio, *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I al III p. C.). I. Prosopografía*, II, Écija, 1990, pág. 319-321, n° 169 (Ignotus) [*M. Valerius M. f. (?) Gjal. [Propinquus (?)] Gran[us Fabianus/Baebianus/Fuluianus (?)] Grattius [Cerealis (?)] Geminius R[estitutus (?)]*], probablemente el hijo del prefecto de los obreros.

<sup>65</sup> Cf. SYME, Ronald, «Rival Cities, Notably Tarraco and Barcino», *Ktèma* 6, 1981, pág. 271-285 (= ID., *RP IV*, Oxford, 1988, pág. 74-94) y ALFÖLDY, Géza, «Drei städtische Eliten im römischen Spanien», *Gerión* 2, 1984, pág. 193-238 (= ID., *Die römische Gesellschaft. Ausgewählte Beiträge*, Stuttgart, 1986, pág. 239-284).

<sup>66</sup> *CIL* II, 4516 = 6147 = *IRB* 38 = *IRC* IV, 42: [- - -] *Mandulio / L(uci) fil(io) Ter(etina) / [Cr]escenti / [aed(ili) l(lui)r(o) flamin(i)]* <sup>65</sup> [*Roma*]e et *Aug(usti) / [prae]f(ecto) f]abrum / [- - -]*.

<sup>67</sup> STYLOW, Armin U. y VENTURA VILLANUEVA, Ángel, «Los hallazgos epigráficos», en AYERBE VÉLEZ, Rocio et al. (eds.), *El Foro de Augusta Emerita. Génesis y evolución de sus recintos monumentales*, Mérida, 2009, pág. 486-489, n° 11.

<sup>68</sup> Cf. GONZÁLEZ HERRERO, M., *La figura... y SAQUETE, José Carlos, «L. Fulcinus Trio, L. Cornelius Bocchus y el templo del diuus Augustus en Mérida»*, *Habis* 42, 2011, pág. 163-172, que lo ve con

Algunos prefectos para los cuales una estancia en la capital provincial debió de ser una realidad, a falta de poder confirmarla mediante testimonios allí conservados, no consiguieron entrar en el orden ecuestre, teniendo que «conformarse» con el flaminado provincial. Este fue el caso del *Iluir* anónimo de *Abdera*, en la Bética, aunque la rotura de la lápida impide averiguarlo con certeza. Sin embargo, *M. Cornelius Nouatus Baebius Balbus* de *Igabrum* fue tribuno militar de la VIª legión *Victrix Pia Fidelis* y luego *flamen* provincial de la Bética. En Lusitania, salvo *L. Cornelius Bocchus* que fue el único en ingresar en el orden ecuestre, los *Ilui* y *flamines* locales *Aponius Capito* de *Scallabis* y *Modestus* de *Augusta Emerita*, fueron elegidos sacerdotes del culto imperial a nivel provincial. En la Tarraconense, por último, el magistrado municipal *C. Iulius Seneca Licinianus* de *Caesaraugusta*, aunque afincado en *Barcino*, ha servido dos veces como tribuno militar y se convirtió luego en *flamen* provincial.

Así pues, se ha podido comprobar cómo la *praefectura fabrum* aparentemente no siempre abría las puertas del orden ecuestre aunque méritos no les faltaba para conseguirlo. ¿Cuáles eran, por cierto? Todo aquél que aspiraba a conseguir el *equus publicus* debía demostrar que poseía un censo de 400.000 sesteracios invertidos en bienes raíces, ser moralmente intachable y haber nacido libre (*ingenuus*), al igual que su padre y su abuelo paterno<sup>69</sup>. Si el segundo criterio es el más difícil de identificar, es posible recabar datos acerca de los otros dos y así comprobar si fueron la riqueza y la ingenuidad discutida las que explicaron el aparente fracaso de su acceso al *ordo equester*. Además voy a cumplimentarlo indagando sobre los parientes y demás descendientes de éstos para comprobar cuan exitosa fue la trayectoria posterior de esas familias. Para ello, vamos a centrarnos en aquellos prefectos que no consiguieron ingresar en el orden ecuestre, comparando, cuando proceda, con los que sí lo hicieron.

Como miembros de las élites locales, los *praefecti fabrum* debían de poseer un nivel de fortuna acorde con su rango. En algunos casos, es incluso posible cuantificarla. Sabemos, por ej., que el neo-ciudadano *M. Fidius Fidi f. Macer*, magistrado antes y después de la concesión del *ius Latii* al municipio flavio de *Capera* y por último prefecto de los obreros, se encargó de construir el arco cuadrifronte allí ubicado, el único con esas características conservado en Hispania, gracias al legado testamentario de sus padres, *Fidius*, hijo de *Macer*, y *Bolosea*, hija de *Pellius*<sup>70</sup>. El coste de tal construcción, comparándola con otras similares en África, se puede

---

cautela. V. también a GONZÁLEZ HERRERO, Marta, «L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus y L. Fulcinus Trio: nuevas reflexiones», *REA* 115, 2013 (en prensa).

<sup>69</sup> Cf. PLINIO EL VIEJO, *Historia natural* 33, 32.

<sup>70</sup> *CIL* II, 834 (= *ILER* 3717) = *CPIL* 183 y *CIL* II, 835 (= *ILER* 6136) = *CIPL* 377. Sobre su familia, v. ÁLVAREZ MELERO, Anthony, «*Matronae equestres ex provincia Lusitania ortae*», *RBP*h 86, 2008, pág. 73-79. Un estudio pormenorizado del arco ha sido llevado a cabo por NÜNNERICH-ASMUS, Annette, *El arco cuadrifronte de Cápara (Cáceres). Un estudio sobre la arquitectura flavia en la Península Ibérica*, Madrid, 1996.

estimar a entre 120.000 y 250.000 sesteracios<sup>71</sup>. El nombre de *M. Fidius Macer* aparece también en una *tabula ansata* dedicada a la diosa *Trebaruna* grabada en un sillar de granito, del que no es posible averiguar la funcionalidad<sup>72</sup>: dintel de templo o de una fuente, por lo que hay que mantenerse precavido<sup>73</sup>. En comparación, *M. Cornelius A. f. Nouatus Baebius Balbus* se encargó de edificar el acueducto de *Igabrum*, corriendo además con los gastos, cuyo coste sería de entre 100.000 y 600.000 sesteracios, si nos atenemos a la documentación italiana<sup>74</sup>.

Este argumento, por ilustrativo que sea, no basta para rechazar la idea de que los prefectos de los obreros no estuvieran financieramente al nivel de los caballeros romanos<sup>75</sup>. Se puede aducir otro dato que podría indicar que si bien no tenían rango ecuestre, sí se puede intuir que gozaban de un «*status*» elevado y de un nivel de fortuna aceptable. Es el vinculado a la cuestión de los gastos que generan no sólo el traslado hasta la capital provincial, para aquéllos que permanecen en la misma provincia, sino también los costos de la vida *in situ*, sin olvidar los eventuales desplazamientos a la vera del gobernador. En efecto, ignoramos si, al igual que los oficiales y los procuradores<sup>76</sup>, los prefectos de los obreros percibían una remuneración, lo que parece poco probable debido a los motivos que llevaron a su elección a ese puesto y a las tareas que les incumbían al servicio exclusivo del gobernador, o de cualquier otro magistrado con *imperium*.

Sin embargo, Suetonio nos cuenta que antes de acceder al trono Tiberio, rácano, nunca ofreció a sus *comites* un *salarium*, pero sí sustento, cuando viajaban con él o se marchaban en expedición militar, salvo una vez, gracias a la generosidad de su padrastro Augusto. Repartió entonces el hijo de Livia a los miembros de su séquito en tres grupos, según su *dignitas*, a los que dio 600.000, 400.000 y 200.000 sesteracios. Se puede razonablemente suponer que entre ellos pudo haber habido *praefecti fabrum*, al igual que el aretino *Cn. Petronius Cn. f. Pom. Asellio*,

<sup>71</sup> DUNCAN-JONES, Richard, *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, Cambridge, 1974, pág. 91.

<sup>72</sup> AE 1967, 197 = CPIL 818.

<sup>73</sup> Véase GONZÁLEZ HERRERO, M., *Los caballeros...*, pág. 49-55, nº 8 y 102-105. Sobre *M. Fidius Macer*, se puede también consultar GONZÁLEZ HERRERO, Marta, «*M. Fidius Fidi f. Quir(ina) Macer*, benefactor en *Capera*», *Gerión* 20 (1), 2002, pág. 417-433.

<sup>74</sup> DUNCAN-JONES, R., *Op. cit.*, pág. 157.

<sup>75</sup> De hecho, tenemos constancia, en *Corduba*, de un evergeta que organizó, con motivo de su elección como *flamen* provincial, un *munus gladiatorium* y dos *lusiones*, a los que añadió estatuas y *ludi circienses*, que le costaron 400.000 sesteracios. Esta suma de dinero equivalía al censo ecuestre, pero *L. Iunius P. f. Serg. Paulinus*, pontífice, *flamen* perpetuo, *Iluir* y *flamen* provincial, a falta de epígrafes que así lo acrediten, nunca llegó a ser caballero romano: *CIL* II<sup>2</sup>/7, 221 = *CIL* II, 5523 (= *ILS* 5079) y GÓMEZ-PANTOJA, Joaquín, con la colaboración de GARRIDO, Javier, *Epigrafía anfiteatral de l'Occidente romano. VII. Baetica, Tarraconensis, Lusitania*, Roma, 2009, pág. 78-79, nº 11.

<sup>76</sup> PFLAUM, Hans-Georg, «Les salaires des magistrats et fonctionnaires du Haut-Empire», en AA.VV., *Les « dévaluations » à Rome. Époque républicaine et impériale (Rome, 13-15 novembre 1975)*, Roma, 1978, pág. 311-315 y DEVIJVER, Hubert, «La *Prosopographia militiarum equestrum*. Contribution à l'histoire sociale et économique du Principat», en HACKENS, Tony y MARCHETTI, Patrick (eds.), *Histoire économique de l'Antiquité*, Louvain-la-Neuve, 1987 (1989), pág. 117-120 (= ID., *The Equestrian Officers of the Roman Imperial Army*, Amsterdam, 1989, pág. 406-409).



*praefectus fabrum Ti. Caesaris*, del que hemos conservado el cenotafio hallado en Maguncia<sup>77</sup>, pero ¿en qué grupo, sabiendo que los dos primeros concentraban a los *amici* de Tiberio y el último los *Graeci*<sup>78</sup>? ¿Y esas cuantías? ¿Eran habituales en estos casos o bien fueron excepcionales por las «consecuencias adversas» debidas al hecho de viajar con el poco pródigo Tiberio?

Sabíamos en todo caso que podían acompañar a sus patronos, como nos indica el capítulo CXXVII de la *Lex coloniae Genetivae Iuliae* según el cual nadie podría sentarse en la *orchestra* para asistir a los espectáculos, salvo el gobernador o cualquier otro magistrado, un senador del pueblo romano o su hijo o bien el prefecto de los obreros del gobernador o de cualquier magistrado que estuviera al mando de la provincia. Bien es verdad que el texto debe fecharse en el momento de la fundación colonial, en el 44 a.C., pero debía de permanecer vigente en época imperial<sup>79</sup>.

En todo caso, la eventual y factible presencia de un prefecto de los obreros en *Vrso*, certifica no sólo la posición de la colonia cesariana en la vía que unía *Astigi* con la costa atlántica como parada durante los desplazamientos del gobernador pero también nos informa de las misiones que podían en su caso caerle en suerte al prefecto de los obreros. Sin embargo, nada en el texto indica que viajaran siempre en compañía del gobernador. En cuanto a los gastos que ocasionan sus tareas, no sabemos si corrían a cargo del prefecto o bien si estaban sufragados por el gobernador, como ya he adelantado. Un dato, a mi juicio, es revelador de la situación: en el edicto del procónsul de Asia entre los años 13 y 15 d.C. *Sex. Sotidius Strabo Libuscidianus*<sup>80</sup> relativo al transporte de funcionarios y de suboficiales de paso por Sagalassos, no aparece ninguna mención de prefectos de los obreros como tales<sup>81</sup>. El texto nos dice que el procurador y su hijo tiene derecho al servicio de transporte de la gente de Sagalassos, contra pago, así como aquellos que están cumpliendo el servicio militar y a los que disponen de un *diploma*<sup>82</sup>. Lo mismo debe ofrecerse a un senador que está de servicio, a un caballero romano emplea-

<sup>77</sup> CIL XIII, 6816 = CSIR D II/5, 59: *Cn(aeus) Petronius, / Cn(aei) f(ilius), Pom(ptina), / Asellio, / trib(unus) militum, / praef(ectus) equit(um), / praef(ectus) fabrum / Ti(beri) Caesaris.*

<sup>78</sup> SUETONIO, Tiberio 46. V. HALFMANN, Helmut, *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen im römischen Reich*, Stuttgart, 1986, pág. 95-96.

<sup>79</sup> CIL II<sup>2</sup>/5, 1022: *Quicumque ludi scaenici c(oloniae) G(enetivae) I(uliae) fient ne quis in or(chestra) ludorum spectandor(um) causa praeter mag(istratum) / proue mag(istratu) p(opuli) R(omani) quiue i(ure) d(icundo) p(raeerit) et si quis senator p(opuli) R(omani) est erit / fuerit et si quis senatoris f(ilius) p(opuli) R(omani) est erit fuit et si / quis praef(ectus) fabrum eius mag(istratus) proue magistratu / qui prouinc(iarum) Hispaniar(um) ulteriorem Baeticae pra(e)erit (!) optinebit erit et quos ex h(ac) l(ege) decurionum loco / decurionum sedere oportet oportebit praeter eos / qui s(upra) s(cripti) s(unt) ne quis in or(chestra) ludorum spectandorum causa sedeto neue quisque mag(istratus) proue mag(istratu) / p(opuli) R(omani) qui i(ure) d(icundo) p(raeerit) ducito neue quem quis sessum ducito / neue in eo loco sedere sinito uti q(uod) r(ecte) f(actus) e(ss)e s(ine) d(olo) m(alo).*

<sup>80</sup> PIR<sup>2</sup> S 790 M. HEIL.

<sup>81</sup> AE 1976, 653 = *IBurdurMus* 335.

<sup>82</sup> AE 1976, 653 = *IBurdurMus* 335: *Neque tamen omnibu<sup>14</sup>s huius rei ius erit, sed procuratori principis optimi filioque eius (...)* /<sup>16</sup> *praeterea militantibus, et iis qui diplomum hab<sup>17</sup>ebunt, et iis qui ex aliis prouinci(i)s militantes commeabunt (...)* = οὐ πᾶσι δὲ τοῖς βουλομένοις τὴν τοιαύτην ὑπηρεσίαν παρέχεσθαι

do por el emperador y a un centurión<sup>83</sup>. Se debe también dar cobijo a los miembros del Estado mayor del gobernador y a los que están en los cuarteles pero sólo cuando están de paso, así como a los libertos, esclavos y animales de carga del Emperador<sup>84</sup>.

Ahora bien, ¿dónde se encontraban los prefectos de los obreros? No me parece que deban estar entre los *equites Romani quorum officii princeps optimus utitur* porque ¿qué sería de los que estaban al servicio del gobernador? Si bien es verdad que estar estrechamente relacionado con el emperador podía justificar los privilegios concedidos pero, ¿en qué grupo habría que colocar al prefecto de los obreros del procónsul? No veo muchas alternativas: puede estar entre los *militantes*, ya que como demostró B. Dobson algunos *praefecti fabrum* todavía tenían funciones militares, o bien entre los que *diplomum habebunt* o entre los que forman parte del *comitatus* del gobernador, sin que sepamos nada de su rango jurídico.

Queda un argumento por evaluar, el de los parientes de los *praefecti fabrum*, para examinar su papel en el proceso de elevación social para acceder a los *ordines* superiores y así averiguar el devenir de las familias.

Así, por ejemplo, sabemos que *M. Acilius Quir. Fronto* se había casado con una de sus esclavas que había liberado, *Acilia Plecusa*, después que le diera un hijo, al que también concedió la libertad. La personalidad de *Acilia Plecusa* es sintomática por varios motivos: poseía una finca en los alrededores de *Singilia Barba*, ciudad en la que erigió y a la par recibió homenajes públicos concedidos u otorgados por el *ordo* del municipio flavio. Además, entabló una relación de amistad con *P. Magnius Q. f. Quir. Rufus Magonianus*<sup>85</sup>, procurador de la Bética, y con su esposa *Carullia P. f. Censonilla*<sup>86</sup>. En cuanto a su marido, *Fronto*, inscrito en la

δίκαι<όν> ἐστίν, ἀλλὰ τῷ τοῦ <sup>87</sup> Σεβαστοῦ ἐπιτρόπῳ καὶ τῷ υἱῷ αὐτοῦ (...) <sup>89</sup> ἐπὶ τοῦτοις καὶ τοῖς <sup>40</sup> στρατευομένοις, καὶ τοῖς διπλώματα ἔχουσιν, καὶ τοῖς ἐξ ἄλλων ἐπαρχειῶν διοδεύου<sup>41</sup>σιν, ἐξ ὧν τοῖς μὲν συνκλητικοῖς (...).

<sup>83</sup> AE 1976, 653 = *IBurdurMus* 335: <sup>17</sup> (...) ita uti senatori populi Romani (...); <sup>19</sup> (...) equiti Romano cuius officio princeps optimus utitur; (...) <sup>21</sup> (...) centurioni = <sup>41</sup> (...) ἐξ ὧν τοῖς μὲν συνκλητικοῖς (...) <sup>43</sup> τοῖς δὲ ἱπικῆς τάξεως ἕαν τις ἐν ταῖς τοῦ <sup>44</sup> Σεβαστοῦ χρη[α]ίς ἤ (...) <sup>45</sup> (...) ἑκατοντάρχη (...).

<sup>84</sup> AE 1976, 653 = *IBurdurMus* 335: <sup>23</sup> (...) Mansionem omnibus qui erunt ex <sup>24</sup> comitatu nostro et militantibus ex omnibus prouinciis et principis optimi libertis et seruis et iumentis <sup>25</sup> eorum gratuitam praestari oportet (...) = <sup>49</sup> (...) σταθμὸν πᾶσιν τοῖς τε με<sup>50</sup>θ' ἡμῶν καὶ τοῖς στρατευομένοις ἐν πάσαις ἐπαρχείαις καὶ τοῖς τοῦ Σεβαστοῦ ἀπε<sup>51</sup>λευθέρους καὶ δούλους καὶ τοῖς κτήνεσιν αὐτῶν ἄμισθου παρασχεθῆναι δεῖ (...).

<sup>85</sup> CIL II, 2029 (= ILS 1405) = CIL II<sup>2</sup>/5, 780: *P(ublio) Magnio, Q(uinti) f(ilio), Quir(ina), Rufo / Magoniano, tr(ibunus) mil(itum) IIII, / proc(urator) Aug(usti) XX her(editatium) per Hisp(aniam) Baet(icam) / et Lusitan(iam), item proc(urator) Aug(usti) <sup>5</sup> per Baetic(am) ad kal(endarium) Veget(ianum), / item proc(urator) Aug(usti) prou(inciae) Baet(icae) ad / ducen(a) (milia). Acili(a) Plec(usa) amico optimo / et bene de prouincia / semper merito d(onum) d(at) y CIL II<sup>2</sup>/5, 781: *[P(ublio) Magnio, Q(uinti)] f(ilio), Quir(ina), Rufo / [Magonia]no, tr(ibunus) mil(itum) IIII, / [proc(urator) Aug(usti) X]X her(editatium) per Hisp(aniam) Baet(icam) / [et Lusitan(iam), i]tem proc(urator) Aug(usti) <sup>5</sup> [per Baetic(am)] ad kal(endarium) Veget(ianum), / [item proc(urator) A]ug(usti) prou(inciae) Baet(icae) ad / [ducen(a) (milia). Acil(ia) P]jec(usa) amico optim[o] / [et bene] de prouincia / [semper me]rito d(onum) d(edit) y PIR<sup>2</sup> M 98 L. PETERSEN.**

<sup>86</sup> AE 1978, 400 = CIL II<sup>2</sup>/5, 782: *Carulliae, P(ubli) f(iliae), Censonill(ae), Magni / Rufi, proc(uratoris) Aug(usti) XX her(editatium) per Hisp(aniam) / Baet(icam) et Lusitan(iam), item proc(uratoris) Aug(usti) /*

tribu *Quirina*, parece provenir de una familia que había adquirido la ciudadanía mediante el *ius Latii*. Los contactos que estableció con el procurador y su esposa pueden ser la causa de la concesión, gracias a su intercesión, de la prefectura de los obreros, que fue el único puesto que obtuvo *Fronto* antes de morir.

¿Se puede decir lo mismo de *M. Magius M. f. Gal. Antiquus*, homenajeado en *Vxama* por el senador de rango pretorio *Mamius Murrius Umber*<sup>87</sup>? ¿Había sido *Antiquus* prefecto de los obreros de *Umber*? Ese caso sería equiparable al de *L. Sempronius Senecio* de *Ebusus*<sup>88</sup>, del que se conoce su hijo, *L. Sempronius Tiro*<sup>89</sup> y del que se sabe que estuvo muy próximo al senador *C. Iulius C. f. Gal. Tiro Gaetulicus*<sup>90</sup>, por lo que tuvo que enfrentarse a un juicio debido al irregular reparto de la herencia de éste<sup>91</sup>. En cuanto a *M'. Octavius Nouatus* de *Segobriga*, es posible que fuera el padre del senador *M'. Octavius M'. f. Gal. Nouatus*, adlecto por Vespasiano y de otro senador anónimo, y abuelo de *Octavia M'. f. Nouata* y del senador *Octavius Maximus*, todos sufragantes de los gastos de construcción del teatro de *Segobriga*<sup>92</sup>.

Otro pariente de senador fue *Cn. Pinarius Cn. f. Pap. Cornelius Seuerus*<sup>93</sup>, relacionado con *Cn. Cornelius Seuerus* de *Augusta Emerita*<sup>94</sup> y lo mismo se puede decir de *L. Baebius L. f. Gal. Auitus*, del que acabo de hablar<sup>95</sup>, que sería el padre de [*L. Baebi?*] *us L. f. Gal. Hispanus [- - -] Pompeius Marcell[us - - -] Antonius Silo Pauli[fnus?]*, allegado a su vez de *L. Antonius Silo*, oriundo de *Tarraco* y presente en mi catálogo<sup>96</sup>. *L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus* estuvo a su vez emparentado con otro oficial y *flamen* provincial cuya nomenclatura, con la salvedad de la filiación —C. f. en lugar de L. f.—, fue similar al del primero de ellos. Ignoramos si este último fue el padre o el tío del otro, pero basta para demostrar que los *Cornelii Bocchi* eran una familia acomodada y de reconocido prestigio en *Salacia*<sup>97</sup>.

---

*per Baet(icam) ad kal(endarium) Vegetian(um), item pr[o]c(uratoris) f[ilii] Augusti prou(inciae) Baet(icae) ad ducena (milia) (scil. uxori). Ac[il](ia) Plec(usa)] / amicae opt[im]ae d(onum) d(at)].*

<sup>87</sup> Cf. *PIR*<sup>2</sup> M 749 y *PME* M 75bis.

<sup>88</sup> *PIR*<sup>2</sup> S 369 K. WACHTEL.

<sup>89</sup> *PIR*<sup>2</sup> S 370 K. WACHTEL.

<sup>90</sup> *PIR*<sup>2</sup> I 603; CABALLOS RUFINO, A., *Los senadores...*, pág. 170-171, n° 94.

<sup>91</sup> PLINIO EL JOVEN, *Cartas* 6, 31, 7-12.

<sup>92</sup> Cf. ALFÖLDY, Géza, «Nuevos senadores, la inscripción dedicatoria del teatro y la aristocracia senatorial de Segobriga», en ABASCAL, Juan Manuel et al. (eds.), *Segobriga V. Inscripciones romanas 1986-2010*, Madrid, 2011, pág. 363-381. Ver también CABALLOS RUFINO, A., *Los senadores...*, pág. 243, n° 133.

<sup>93</sup> *PIR*<sup>2</sup> C 1453 E. GROAG.

<sup>94</sup> CABALLOS RUFINO, A., *Los senadores...*, pág. 114-117, n° 58 y cf. pág. 102-103, n° 51.

<sup>95</sup> CABALLOS RUFINO, A., *Los senadores...*, pág. 87-88, n° 38.

<sup>96</sup> CABALLOS RUFINO, A., *Los senadores...*, pág. 86-87, n° 37C. Otro pariente de senador: Cf. nota 64 del presente artículo.

<sup>97</sup> Sobre esta familia, ver CARDOSO, João Luís y ALMAGRO-GORBEA, Martín (eds.), *Lucius Cornelius Bocchus. Escritor lusitano da idade de prata da literatura latina. Colóquio internacional de Tróia, 6-8 outubro de 2010*, Lisboa-Madrid, 2011 donde, además del ya citado artículo de GONZÁLEZ HERRERO, Marta, se pueden consultar los de D'ENCARNAÇÃO, José, «*Cornelii Bocchi* de *Olisipo*, *Scallabis* e *Salacia*», pág. 189-201 y DE ALARCÃO, Jorge, «*Os Cornelii Bocchi*, *Tróia* e *Salacia*», pág. 323-347. Ver también NAVARRO, Francisco Javier, «Senadores y caballeros hispanos de época julio-claudia:

Así pues, el devenir de algunas familias de *praefecti fabrum* las llevó hasta el orden senatorial. Esto supone que disponían no sólo de riquezas —como se vislumbra en algunos casos (cf. *M. Fidius Macer* o *M. Cornelius Nouatus Baebius Balbus*)—, sino también de contactos con miembros ilustres e influyentes de los *ordines* superiores romanos (cf. *Acilia Plecusa*, esposa de *M. Acilius Fronto*). Además, tener antepasados peregrinos, pero libres, como en el caso de *M. Fidius Macer*, tampoco fue óbice para que iniciaran el proceso de elevación social.

A modo de conclusión, el vínculo entre la *praefectura fabrum* y el orden ecuestre, aunque a veces estrecho, no deja de ser hipotético, fruto de una presunción más que de una convicción asentada en el examen minucioso de la documentación hispana de que actualmente disponemos. A lo sumo podríamos suponer que gozaran de los criterios de honorabilidad moral y censitarios para ingresar en el *uterque ordo* pero al no disponer de patronos lo suficientemente eficaces e influyentes —algo bastante difícil de evaluar salvo con indicios dispersos y difusos— les era casi imposible disfrutar de una movilidad social, como subrayaba H. Devijver<sup>98</sup>. Con la excepción del caso seguramente emblemático de *L. Baebius Auitus*<sup>99</sup>, adlecto entre los antiguos pretores por Vespasiano, desconocemos los procesos que les condujeron al acceso al orden ecuestre. Sin embargo, los testimonios que hemos conservado son taxativamente ambiguos y mi interpretación resulta de un conjunto de indicios.

Así, por ejemplo, *M. Valerius Propinquus Grattius Cerealis*, adlecto entre los caballeros por Tito, poniendo así el énfasis sobre la intervención personal del emperador, antes de convertirse en prefecto de los obreros y proseguir con milicias ecuestres, da a entender que, avalado aparentemente por la «estadística», los *praefecti fabrum* eran ya miembros del orden ecuestre antes de desempeñar ese puesto. Pero quizás fuera justamente esa intervención de Tito la que le impulsó a publicitarlo, y señalar que él ya era *equus Romanus* cuando revistió la prefectura. De ser así, el problema sería más complejo de lo que parece.

De hecho, tenemos constancia, en Italia y en África en los siglos I y II, de prefectos de los obreros que accedieron al orden ecuestre tras su prefectura, lo que demuestra con mayor claridad si cabe que aún no gozaban de ese rango cuando asumieron ese puesto: p. ej. *M. Stlaccius C. f. Col. Coranus*, de Roma<sup>100</sup>; *C. Decrius*

el nacimiento de una aristocracia», en SARTORI, Antonio y VALVO, Alfredo (eds.), *Hiberia-Italia, Italia-Hiberia. Convegno internazionale di Epigrafia e storia antica. Gargnano – Brescia (28-30 aprile 2005)*, Milán, 2006, pág. 141-143; 148-149 y 153.

<sup>98</sup> DEVIJVER, H., *Les relations...*

<sup>99</sup> PIR<sup>2</sup>B 12 A. STEIN.

<sup>100</sup> CIL VI, 3539 (= ILS 2730): *M(arcus) Stlaccius, C(ai) f(ilius), Col(lina), / Coranus, / praef(ectus) fabrum, equo / publico, ex quinque /<sup>15</sup> decuriis, praef(ectus) coh(ortis) V / Bracaraugustanorum / in Germania, trib(unus) mil(itum) leg(ionis) II / Aug(ustae), praef(ectus) equitum alae / Hispanorum in Britannia, /<sup>10</sup> donis militaribus donatus / corona murali hasta pura / sibi et / C(aio) Stlaccio Capitoni, patri, /<sup>15</sup> C(aio) Stlaccio, C(ai) f(ilio), Col(lina), Capitoni, fratri, / L(ucio) Stlaccio, C(ai) f(ilio), Col(lina), Frontoni, fratri, / Claudiae Secundae, uxori.*

C. f. C. n. Trom. Crispus de Aesernia<sup>101</sup>; T. Nummius T. f. Hor. Augustalis de Falerii<sup>102</sup>; [- -] Jus C. f. Stel. Seuerus de Celleno, cerca de Viterbo<sup>103</sup>; Q. Calpurnius Pap. Rogatianus, oriundo de Thugga<sup>104</sup> y por último Ti. Claudius Liberalis, que vivió en Tibur<sup>105</sup>.

Por lo tanto, ante datos tan confusos, cabe mantener la cautela y considerar que, a pesar de que la mayoría de los *praefecti fabrum* acabaron efectivamente siendo miembros del *ordo equester*, no siempre fue así: hubo prefectos de los obreros que no tuvieron el rango ecuestre, o al menos no lo publicitaron, aunque méritos no les faltaban, como lo demostrarían estudios sobre otras provincias<sup>106</sup>.

## BIBLIOGRAFÍA

ABÁSULO, José Antonio, «Inscripciones romanas de las provincias de Segovia, Burgos y Palencia», *AEspA* 58, 1985, pág. 159-174.

<sup>101</sup> CIL IX, 2646 = Molise-Aesernia 22: D(is) M(anibus) / C(ai) Decri, C(ai) f(ilius), / C(ai) n(epotis), Tro(mentina), Crispi, / praef(ecti) fabr(um), / equo publico, / patrono (sic) mun(icipii), / uixit ann(os) XVI, d(ies) IIII. / Pater infelicissim(us), / filio pientissimo.

<sup>102</sup> CIL XI, 3099: T(ito) Nummio, T(iti) f(ilio), / Hor(atia), Augustali, / trib(uno) mil(itum) leg(ionis) V Maced(oniae), / equo publico, praef(ecto) fabr(um). / C(aius) Nummius Verus / suo et [- -]. El cursus ha sido grabado en sentido inverso: empezó Augustalis con la *praefectura fabrum* para acabar, como parece lógico, con el tribunado militar, porque no se entendería que señalara que obtuviera el *equus publicus* tras su milicia.

<sup>103</sup> CIL XI, 3013: [- -] Jo, C(ai) f(ilio), Stel(latina), Seuerus, / IIII uiro i(ure) d(icundo) q(uin)q(uennali) II, praef(ecto) / [fab]rum bis, equo publico, / cui cum ob abstinentiam / singularem eius decuriones, / consentientibus Augustalibus / et plebe, statuas, aere conlato, / obtulissent, remissa conlationis / impensa, ipse poni iussit, / ob quarum dedicationem heredes / ex testamento eius decurionibus / sing(ulares) X (denarios) IIII, Augustalibus X (denarios) III, plebei / intra murum habitantibus X (denarios) II, / liberis omnium eorum dimidium dederunt. / L(ocus) d(atus) d(ecreto) d(ecurionum).

<sup>104</sup> CIL VIII, 26594 = AE 1893, 102: Q(uinto) Calpurnio Papiria / Rogatiano, patrono pagi / [e]t ciuitatis Thuggensium, / [p]raefecto fabrum, equo publico / [co] ex]ornato ab Imperatoribus / [M(arco) Anto]nino [et L(ucio) V]ero Augustis Arme[niacis Medic]is Parthicus max(imus), statu[am publice dec]retam ob merit[um], M(arcus) Cal[ ]purnius - - - Vict]or (?) pater eius, hono[ ]re contentus, de suo posuit, d(ecreto) d(ecurionum). Cabe la posibilidad de que sus *cursus* haya también sido grabado en sentido inverso, por lo que se debería, de confirmarse tal eventualidad, excluir de este listado.

<sup>105</sup> CIL XIV, 3624 = CIL VI, 3512 = InscrIt IV/1, 155: Ti(berio) Claudio Liberali, / praef(ecto) fabr(um), equo / publico, filio optimo, / piissimo, dulcissimo, / sodali desiderantissimo(o), / uixit annis XVI / mensibus V diebus XXI. / Parentes infelicissimi.

<sup>106</sup> Cf. BRÉLAZ, Cédric y RIZAKIS, Athanasios, «Le fonctionnement des institutions et le déroulement des carrières dans la colonie de Philippes», *CCG* 14, 2003, pág. 162-165, quienes, subrayando la utilidad de ese puesto para un eventual proceso de promoción social, piensan que los *praefecti fabrum*, al menos los de Filipos, no tenían un vínculo con el orden ecuestre, a pesar del rango colonial de esta ciudad.

Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto de I+D+i «La implicación imperial de las élites oriundas de las provincias hispanas y norteafricanas» (HAR2011-29108-C04-01), del VI Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica del Ministerio de Ciencia e Innovación, cofinanciado por el Fondo europeo de desarrollo regional (FEDER). Se presentó por primera vez en las Facultés universitaires Saint-Louis (FUSL) en Bruselas el día 11 de febrero de 2012 durante la Mesa redonda 'La vie municipale dans l'Antiquité' – 'Het municipale leven in de Oudheid', organizada por P. Fontaine (FUSL), F. van Haepelen (UCL) y L. Vandevoorde (UGent), a los que doy las gracias por su invitación, así como a M.-Th. Raepsaet-Charlier (ULB), a K. Verboven (UGent) y a S. Ordóñez Agulla (U. Sevilla) por sus comentarios, siendo el autor de estas líneas el único responsable de los errores que puedan subsistir.

- ALFÖLDY, Géza, «Drei städtische Eliten im römischen Hispanien», *Gerión* 2, 1984, pág. 193-238 (= Id., *Die römische Gesellschaft. Ausgewählte Beiträge*, Stuttgart, 1986, pág. 239-284).
- *Flamines provinciae Hispaniae citerioris*, Madrid, 1973.
- «Nuevos senadores, la inscripción dedicatoria del teatro y la aristocracia senatorial de Segobriga», en Abascal, Juan Manuel et al. (eds.), *Segobriga V. Inscripciones romanas 1986-2010*, Madrid, 2011, pág. 363-381.
- ÁLVAREZ MELERO, Anthony, «*Matronae equestres ex provincia Lusitania ortae*», *RBPh* 86, 2008, pág. 69-95.
- Limites et perspectives d'une prosopographie de femmes. L'exemple des parentes d'officiers équestres, in Benoist Stéphane y Hoët-van Cauwenberghe, Christine (éds.), *La vie des autres. Histoire, prosopographie, biographie dans l'Empire romain*, Lille, 2013, pág. 93-112.
- BADIAN, Ernst, «Notes on a Recent List of Praefecti Fabrum under the Republic», *Chiron* 27, 1997, pág. 1-19.
- BLOCH, Albert, «Le praefectus fabrum», *Le Musée belge* 5, 1903, pág. 106-131.
- «Le praefectus fabrum», *Le Musée belge* 7, 1905, pág. 352-378.
- BRÉLAZ, Cédric y RIZAKIS, Athanasios, «Le fonctionnement des institutions et le déroulement des carrières dans la colonie de Philippes», *CCG* 14, 2003, pág. 155-165.
- CABALLOS RUFINO, Antonio, «La extracción de hispanos para formar parte de la aristocracia imperial: senadores y caballeros», en Andreu Pintado, Javier et al., *Hispaniae. Las provincias hispanas en el mundo romano*, Tarragona, 2009, pág. 265-281.
- «Los caballeros romanos originarios de las provincias de Hispania. Un avance», en Demougin, Ségolène, Devijver, Hubert y Raepsaet-Charlier, Marie-Thérèse (eds.), (eds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (Ile siècle av. J.-C.-IIIe siècle ap. J.-C.). Actes du colloque international organisé par Ségolène Demougin, Hubert Devijver et Marie-Thérèse Raepsaet-Charlier (Bruxelles-Leuven, 5-7 octobre 1995)*, Roma, 1999, pág. 463-512.
- *Los senadores hispanorromanos y la romanización de Hispania (siglos I al III p. C.). I. Prosopografía*, I-II, Écija, 1990.
- CARDOSO, João Luís y ALMAGRO-GORBEA, Martín (eds.), *Lucius Cornelius Bocchus. Escritor lusitano da idade de prata da literatura latina. Colóquio internacional de Tróia, 6-8 outubro de 2010*, Lisboa-Madrid, 2011.
- CERVA, Massimiliano, «La praefectura fabrum. Un'introduzione», en Cébeillac-Gervasoni, Mireille (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 2000, pág. 177-196.
- DE ALARCÃO, Jorge, «Os *Cornelii Bocchi*, Tróia e Salacia», en Cardoso, João Luís y Almagro-Gorbea, Martín (eds.), *Lucius Cornelius Bocchus escritor lusitano da idade de prata da literatura latina. Colóquio internacional de Tróia, 6-8 outubro 2010*, Madrid, 2011, pág. 323-347.
- DEMOUGIN, Ségolène, *Prosopographie des chevaliers romains julio-claudiens (43 av. J.-C.-70 ap. J.-C.)*, Roma, 1992.
- «Un préfet des ouvriers d'Arles», en Paci, Gianfranco (ed.), *Epigrafía romana in area adriatica. Actes de la IXe rencontre franco-italienne sur l'épigraphie du monde romain organisée sotto il patrocinio dell'AI EGI e del Ministero degli Affari Esteri. Macerata, 10-11 novembre 1995*, Macerata, 1998, pág. 333-341.
- DES BOSCS-PLATEAUX, Françoise, *Un parti hispanique à Rome ? Ascension des élites hispaniques et pouvoir politique d'Auguste à Hadrien (27 av. J.-C. – 138 ap. J.-C.)*, Madrid, 2005.
- D'ENCARNAÇÃO, José, «*Cornelii Bocchi* de Olisipo, Scallabis e Salacia», en Cardoso, João Luís y Almagro-Gorbea, Martín (eds.), *Lucius Cornelius Bocchus escritor lusitano da idade de prata da literatura latina. Colóquio internacional de Tróia, 6-8 outubro 2010*, Madrid, 2011, pág. 189-201.

- DEVIJVER, Hubert, «La *Prosopographia militiarum equestrium*. Contribution à l'histoire sociale et économique du Principat», en Hackens, Tony y Marchetti, Patrick (eds.), *Histoire économique de l'Antiquité*, Louvain-la-Neuve, 1987 (1989), pág. 107-122 (= Id., *The Equestrian Officers of the Roman Imperial Army*, Amsterdam, 1989, pág. 396-411).
- «Les relations sociales des chevaliers romains», en Demougin, Ségolène, Devijver, Hubert y Raepsaet-Charlier, Marie-Thérèse (eds.), *L'ordre équestre. Histoire d'une aristocratie (Ile siècle av. J.-C.-IIIe siècle ap. J.-C.)*. Actes du colloque international organisé par Ségolène Demougin, Hubert Devijver et Marie-Thérèse Raepsaet-Charlier (Bruxelles-Leuven, 5-7 octobre 1995), Roma, 1999, pág. 237-269.
- DOBSON, Brian, «The *Praefectus fabrum* in the Early Principate», en Jarrett, Michael G. y Dobson, Brian (eds.), *Britain and Rome. Essays in Honour of Eric Birley on his Sixtieth Birthday*, Kendal, 1966, pág. 61-84 (= Breeze, David J. y Dobson, Brian (eds.), *Roman Officers and Frontiers*, Stuttgart, 1993, pág. 218-241).
- DUNCAN-JONES, Richard, *The Economy of the Roman Empire. Quantitative Studies*, Cambridge, 1974.
- ÉTIENNE, Robert y FABRE, Georges, «L'immigration à Tarragone, capitale d'une province romaine d'Occident», en *Homenaje a García y Bellido IV*, Madrid, 1979, pág. 95-115.
- FABRE, G. et al., *Inscriptions romaines de Catalogne. II. Lérida*, Paris, 1985.
- GARNSEY, Peter y SALLER, Richard, *El imperio romano. Economía, sociedad y cultura*, Barcelona, 1991.
- GIL GARCÍA, Eduardo, «Los *praefecti fabrum* en la península ibérica», en AA.VV., *Actas do II congresso peninsular de história antiga (Coimbra, 18-20 outubro 1990)*, Coimbra, 1994, pág. 753-765.
- «Los prefectos de los obreros en la Bética», en AA.VV., *Actas del II congreso de historia de Andalucía (Córdoba-Sevilla-Granada 1991)*, III, Sevilla, 1994, pág. 365-371.
- GÓMEZ-PANTOJA, Joaquín, con la colaboración de Garrido, Javier, *Epigrafía anfiteatral de l'Occidente romano. VII. Baetica, Tarraconensis, Lusitania*, Roma, 2009.
- GONZÁLEZ HERRERO, Marta, «M. Fidius Fidi f. Quir(ina) Macer, benefactor en Capera», *Gerión* 20 (1), 2002, pág. 417-433.
- «Prosopografía de *praefecti fabrum* originarios de Lusitania», *RAP* 7 (1), 2004, pág. 365-384.
- *Los caballeros procedentes de la Lusitania romana. Estudio prosopográfico*, Madrid, 2006.
- «La figura de L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus entre los *praefecti fabrum* originarios de Lusitania», en Cardoso, João Luís y Almagro-Gorbea, Martín (eds.), *Lucius Cornelius Bocchus escritor lusitano da idade de prata da literatura latina. Colóquio internacional de Tróia, 6-8 outubro 2010*, Madrid, 2011, pág. 245-258.
- «L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus y L. Fulcinus Trio: nuevas reflexiones», *REA* 115, 2013 (en prensa).
- GUICHARD, Pascal, «Domitien et les élites d'Hispania : les promotions à l'ordre équestre des notables issus des municipes flaviens», en Paillet, Jean-Marie y R. Sablayrolles, Robert (eds.), *Les années Domitien*, Toulouse, 1994, pág. 251-267 (*Pallas* 40).
- HALFMANN, Helmut, *Itinera principum. Geschichte und Typologie der Kaiserreisen im römischen Reich*, Stuttgart, 1986.
- JULLIAN, Camille, in *DAGR* s.v. Fabri, pág. 956-959.
- KORNEMANN, Ernest, in *RE* s.v. Fabri, col. 1888-1925.
- MAUÉ, Hermann C., *Der Praefectus fabrum. Ein Beitrag zur Geschichte des römischen Beamten-tums und Collegialwesens während der Kaiserzeit*, Halle, 1887.
- MOMMSEN, Theodor, *Römisches Staatsrecht* III (1), Leipzig, 1887.
- NAVARRO, Francisco Javier, «Senadores y caballeros hispanos de época julio-claudia: el nacimiento de una aristocracia», en Sartori, Antonio y Valvo, Alfredo (eds.), *Hiberia-Italia, Italia-Hiberia. Convegno internazionale di Epigrafia e storia antica. Gargnano-Brescia (28-30 aprile 2005)*, Milán, 2006, pág. 133-156.

- NÜNNERICH-ASMUS, Annette, *El arco cuadrifronte de Cápara (Cáceres). Un estudio sobre la arquitectura flavia en la Península Ibérica*, Madrid, 1996.
- OJEDA TORRES, Juan Matías, *El servicio administrativo imperial ecuestre en la Hispania romana durante el Alto Imperio I. Prosopografía*, Sevilla, 1993.
- PFLAUM, Hans-Georg, *Fastes de Narbonnaise*, París, 1978, pág. 249-257 y 265-267.
- «Les salaires des magistrats et fonctionnaires du Haut-Empire», en AA.VV., *Les « dévaluations » à Rome. Epoque républicaine et impériale (Rome, 13-15 novembre 1975)*, Roma, 1978, pág. 311-315.
- SABLAYROLLES, Robert, «Les *praefecti fabrum* de Narbonnaise», *RAN* 17, 1984, pág. 239-247.
- SADDINGTON, Denis B., «Praefecti fabrum of the Julio-Claudian Period», en Weber, Ekkehard y Dobesch, Gerhard (eds.), *Römische Geschichte, Altertumskunde und Epigraphik. Festschrift für Artur Betz zur Vollendung seines 80. Lebensjahres*, Viena, 1985, pág. 529-546.
- SANTERO SANTURINO, José María, *Asociaciones populares en Hispania romana*, Sevilla, 1978.
- SAQUETE, José Carlos, «L. Fulcinus Trio, L. Cornelius Bocchus y el templo del *diuus Augustus* en Mérida», *Habis* 42, 2011, pág. 163-172.
- STYLOW, Armin U. y VENTURA VILLANUEVA, Ángel, «Los hallazgos epigráficos», en Ayerbe Vélez, Rocío et al. (eds.), *El Foro de Augusta Emerita. Génesis y evolución de sus recintos monumentales*, Mérida, 2009, pág. 453-523.
- SYME, Ronald, «Rival Cities, Notably Tarraco and Barcino», *Ktèma* 6, 1981, pág. 271-285 (= Id., *RP IV*, Oxford, 1988, pág. 74-94).
- VERZÁR-BASS, Monika, «Il *praefectus fabrum* e il problema dell'edilizia pubblica», en Cébeillac-Gervasoni, Mireille (ed.), *Les élites municipales de l'Italie péninsulaire de la mort de César à la mort de Domitien entre rupture et continuité. Classes sociales dirigeantes et pouvoir central*, Roma, 2000, pág. 197-224.
- WELCH, Kathryn E., «The Office of Praefectus Fabrum in the Late Republic», *Chiron* 25, 1995, pág. 131-145.



Lista de praefecti fabrum oriundos de Hispania<sup>107</sup>

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la praefectura fabrum	Praefectura fabrum	Cargos posteriores a la praefectura fabrum
Hispania Citerior Tarraconensis						
1	<i>M. Octavius T. f. Gal. Nouatus</i> <sup>108</sup>	Segobriga	1 <sup>a</sup> m. s. I	---	X	---
2	[ - - - ] <sup>109</sup>	Castulo	1 <sup>a</sup> m. s. I	[ - - - aedilis, II]uir	X (III)	[ - - - ]
3	<i>C. Aemilius C. f. Gal. Fraternus</i> <sup>110</sup>	Aeso	2 <sup>a</sup> m. s. I	---	X (II)	<b>Tribunus militum legionis V Alaudarum, flamen prouinciae Hispaniae citerioris, censum in Aquitania egit</b>
4	<i>L. Antonius L. f. Gal. Numida</i> <sup>111</sup>	Saguntum	2 <sup>a</sup> m. s. I	---	X	<b>Tribunus militum legionis I Primae</b>
5	<i>L. Baebius L. f. Gal. Auitus</i> <sup>112</sup>	Saguntum	2 <sup>a</sup> m. s. I	---	X	<b>Tribunus militum legionis X Geminae, procurator prouinciae Lusitaniae, adlectus inter praetorios</b>

<sup>107</sup> En negrita se han tachado a todos los praefecti fabrum que fueron a buen seguro miembros del orden ecuestre, así como los puestos que acreditan la posesión de ese rango.

<sup>108</sup> ERPSoria 162: *M(ano) Octaui(o), Titi f(ilio), Gal(eria), Nouato, praefecto fabrum.* <sup>109</sup> Q(uintus) Valerius Argaelus, / *Duitiq(um).*

<sup>110</sup> CILA III-1, 98 = HEp 5, 4-16: [ - - - flamin(i) Rojmae et Aug(usti), praef(ecto) [ - - - ] / [poriticum] c[um], status genis [ - - - ] / [ - - - aed(ili)s, II]uir, praef(ectus) fabr(um) III [ - - - ] / [de]ficauit. Cf. GARCIA, David, «¿Quién dedica a quién? A propósito de una inscripción de Castulo», *Oppidum* 5, 2009, pág. 141-150.

<sup>111</sup> CIL II, 4188 (= ILS 1393) = RIT 252 = CIL II<sup>2</sup>14-2, 1110: *C(ato) Aemilio, C(ai) f(ilio), Gal(eria), Fratern[o], praef(ecto) fabr(um) II, / trib(uno) mil(itum) legio<sup>n</sup>is V Alauda[r(um)], / flamin(i) p(ro)uinciae Hispaniae c(ite)rioris]. / Hic census / egit in p(ro)uinc(ia) / Gallia Aquitania(e). <sup>110</sup> P(ro)uincia H(ispania) c(ite)rior – cf. PME A. 77.*

<sup>112</sup> CIL II, 3845 = ELST 43 = CIL II<sup>2</sup>14, 341 = IRSaguntum 85: *L(ucio) Antonio, L(ucio) f(ilio), Gal(eria), / Numidae, praefecto / fabrum, trib(uno) mil(itum) legio<sup>n</sup>is I Italicae]. <sup>109</sup> M(arcus) Sergius T[ - - - ] / et Serg(ia) - - - / Serg(ilia); CIL II, 3850 = ELST 42 = CIL II<sup>2</sup>14, 346 = IRSaguntum 84: *L(ucio) Antonio, L(ucio) f(ilio), Gal(eria), / Numidae, praefecto / fabrum, trib(uno) mil(itum) legio<sup>n</sup>is I Italicae]. <sup>110</sup> M(arcus) Sergius T[ - - - ] / et Serg(ia) - - - / Serg(ilia); CIL II, 3850 = ELST 42 = CIL II<sup>2</sup>14, 346 = IRSaguntum 84: *L(ucio) Antonio, L(ucio) f(ilio), Gal(eria), / Numidae, praefecto / fabrum, trib(uno) mil(itum) legio<sup>n</sup>is I Italicae]. <sup>111</sup> CIL VI, 1359 = CIL IX, \*287 (= ILS 1378) = Petavonium 43: *L(ucio) Baebio, L(ucio) f(ilio), Gal(eria), Auito, / praef(ecto) fabrum, trib(uno) mil(itum) legio<sup>n</sup>is X Gem(inae), proc(urator) <sup>109</sup> Imp(eratoris) Caesaris Vespasiani / Aug(usti) prouinciae Lusitaniae, / adlecto inter praetorios – cf. PME B 8.****

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la praefectura fabrum	Praefectura fabrum	Cargos posteriores a la praefectura fabrum
6	<b>M. Magius M. f. Gal. Antiquus</b> <sup>113</sup>	Vxama	2 <sup>a</sup> m. s. I	Praefectus cohortis Cilicum	X	---
7	<b>M. Valerius M. f. Gal. Propinquus Grattius Cerealis</b> <sup>114</sup>	Edeta	2 <sup>a</sup> m. s. I	<b>Adlectus in equite a Tito Imperatore</b>	X (bis)	<b>Praefectus cohortis secundae Asturum in Germania, tribunus legionis V Macedonicae in Moesia, praefectus alae Phrygum item praefectus alae III Thracum in Syria, flamen provinciae Hispaniae citerioris</b>
8	<b>M. Aemilius L. f. Gal. Fraternus</b> <sup>115</sup>	Aeso	Finales s. I- inicios s. II	---	X	<b>Tribunus militum</b>
9	<b>L. Aemilius L. f. Gal. Paternus</b> <sup>116</sup>	Aeso	Finales s. I- inicios s. II	---	X	centurio, trecenarius, primus pilus
10	<b>L. Antonius T. f. Gal. Silo</b> <sup>117</sup>	Tarraco	Finales s. I- inicios s. II	---	X	<b>Praefectus cohortis III Thracum, praefectus cohortis nouae trionum, praefectus orae maritimae</b>

<sup>113</sup> EE VIII-2, 144 (= ILS 8968) = ERPSoria 131: M(arco) Magio, M(arci) filio, Gal(eria), / Antiquo, praef(ecto) / cohortis Cilicum, praef(ecto) fab(rum), / [Ma]gnius Murrus Umber, <sup>16</sup> f(ri)br(unus) mil(itum) leg(ionis) III Scythicae, / Illuir cap(it)alis, q(uaestor) pro praetore, / [l]leg(at)us pro praetore, aed(ilis) plebis / Cerialis, praetor) – cf. PME M 9.

<sup>114</sup> CIL II, 4251 = CIL II/14-2, 1171 = RIT 311 (= ILS 2711): M(arco) Valerio, M(arci) filio, / Gal(eria), Propinquo / Gratto, Cereali, / Edetano, flamm(ini) p(ro)uincia(e) H(ispaniae) c(ite)rioris, <sup>16</sup> cui honores ciuitatis / suae res p(ublica) accipere (?) indidulst (?), adlecto in / equite (?) a Tito Imperatore, praef(ecto) / fab(rum) bis, praef(ecto) cohortis) <sup>16</sup> secund(ae) Asturum in / Germ(ania), trib(uno) leg(ionis) V Mac(edonicae) / in Moesia, praef(ecto) alae / Phrygum item praef(ecto) / alae III Thracum in Syr(ia), <sup>16</sup> P(ro)uincia Hispania) c(ite)rior) – cf. PME V 30.

<sup>115</sup> CIL II, 4460 (= ILS 2661) = ERL 87 = IRC II, 49 (= IRC V, p. 66, 68): M(arco) Aemilio, / L(ucio) filio, Gal(eria), / Fraterno, / praef(ecto) fabrum, <sup>16</sup> trib(uno) militum / fratri. / Aemilio / Paternus, / p(ri)mi p(ilaris) – cf. PME A 78.

<sup>116</sup> CIL II, 4461 (= ILS 2661 = ILS 1684) = ERL 88 = IRC II, 54: L(ucio) Aemilio, / L(ucio) filio, Gal(eria), / Paterno, p(ri)mi p(ilaris), / praef(ecto) fabrum, 7 (centurioni) leg(ionis) VII G(eminae), <sup>16</sup> 7 (centurioni) leg(ionis) XIII G(eminae), 7 (centurioni) coh(ortis) III u(lp)banae], / 7 (centurioni) coh(ortis) III praetoriae, CCC (trecenario), CCC (trecenario), / et p(ri)mo p(ilo), ter donis donato / ab Imp(eratore) Traiano torquillibus amillis phaleris / corona uallari bis / in Dacia semel in Parthia. / Atilia, L(ucio) filio, Vera be<sup>16</sup>ne de se merito y ERL 79 = IRC II, 23: [L(ucio) Aemilio, / L(ucio) filio], / [G]al(eria), Patern[o], praef(ecto) / [f]labrum, 7 (centurioni) coh(ortis) III praef(ortiae) [bis (?)], / [do]n[is] donato ab Imp(eratore) C[laes]are]] <sup>16</sup> [Ne]rua Traiano Aug(usto) s[emel] I exp[er]e [dit]ione iterum [II] Dacia (?) / [for]quibus amillis phaleris] / [corona uallari - - -].

<sup>117</sup> CIL II, 4138 = CIL II/14-2, 1010 = RIT 162 (= ILS 2715): L(ucio) Antonio, / T(iti) filio, Gal(eria), / Antonio, / praef(ecto) fabrum, praef(ecto) / c(o)h(ortis) III Tethracum, <sup>16</sup> praef(ecto) c(o)h(ortis) III Tethracum – cf. PME A 145.

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la praefectura fabrum	Praefectura fabrum	Cargos posteriores a la praefectura fabrum
11	<b>L. Caecina C. f. Gal. Seuerus</b> <sup>118</sup>	Tarraco	Finales s. I- inicios s. II	Iluir, quaestor, flamen	X	<b>Praefectus cohortis I et orae maritimae</b>
12	<b>M. Clodius M. f. Gal. Martialis</b> <sup>119</sup>	Tarraco	Finales s. I- inicios s. II	Iluir, quaestor, flamen Augusti	X	<b>Praefectus insularum Balarum</b>
13	<b>L. Sempronius L. f. Quir. Senecio</b> <sup>120</sup>	Ebusus	Finales s. I- inicios s. II	---	X	<b>Procurator a censibus (Thracia et Aquitania), proc. monetae, proc. Iudaeae</b>  <b>Praefectus cohortis I Asturum et Callaecorum in Mauretania, praefectus cohortis I Apamenonum sagittariorum in Cappadocia, tribunus cohortis I Italicae   (milliariae) uoluntariorum in Romanorum in Cappadocia, praefectus alae I Flauiae Numidicae in Africa, praefectus alae I Hispanorum Aurianae in Raetia</b>
14	<b>M. Valerius P. f. Gal. Priscus</b> <sup>121</sup>	Vrci	Finales s. I- inicios s. II	---	X	

<sup>118</sup> CIL II, 4264 = CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1013 = RIT 165 (= ILS 2716): L(ucio) Caecinae, / G(a) f(ilio), Gal(eria), Seue(ro), Iluir(o), q(uaestori), / flami(ni), praef(ecto) <sup>15</sup> fabr(um), praef(ecto) c(o)ho(r)t(is) I et orae / marit(imae), / L(ucius) Valer(ius) Latinus, / Barcinonen(sis), CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1011 = RIT 166: L(ucio) Caecinae, / C(a) f(ilio), Galleria, Seue(ro), / Iluir(o), q(uaestori), flami(ni), praef(ecto) / fabr(um), praef(ecto) c(o)ho(r)t(is) <sup>15</sup> I et orae marit(imae), / Decuriones / Larum y CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1012 = RIT 164: L(ucio) Caecinae, / C(a) f(ilio), Gal(eria), Seue(ro), / Iluir(o), q(uaestori), / praef(ecto) fabr(um), <sup>16</sup> praef(ecto) cohort(is) I / et orae maritim(ae), / L(ucius) Bennius Hermes / ob plurima eius / in se merita, V también CIL II, 4281 = CIL II<sup>2</sup>/14-3, 1494 = RIT 529, fragmentada – cf. PME C 29.

<sup>119</sup> CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1015 = RIT 168: M(arco) Clodio, M(arco) f(ilio), / Gal(eria), Martia(lis), / Iluir(o), q(uaestori), flami(ni) / Aug(usti), praef(ecto) fab(r)ic(um), <sup>15</sup> praef(ecto) ins(ular)um] / [Balarum - - -]. Ver IRSAT 138 y 169-170.

<sup>120</sup> AE 1975, 849 = EREbusus 39: L(ucio) Sempronio, / L(uci) f(ilio), Q(uirina), Senecioni, / praef(ecto) fabr(um), / procurator) Aug(usti) a censib(us) <sup>15</sup> prouinc(iarum) Thrac(iae) / et Aquitan(iae), / procurator) monet(ae), / procurator) prouinc(iae) / Iudaeae. <sup>16</sup> L(ucius) Sempronius / Tiro filius.

<sup>121</sup> CIL VI, 3654: P(ublio) Valerio, P(ubli) f(ilio), Gal(eria), Prisco, Vrci]itano ex Hisp(ania) cif(eriore), / praef(ecto) fabr(um), praef(ecto) coh(ortis) / Asturum et Callaec(orum) in Maur(etania), / praef(ecto) coh(ortis) / Apamen(orum) sagittariorum in Cappad(ocia), / trib(uno) coh(ortis) / Ital(icae) | (milliariae) uolunt(ariorum) c(iliu(m)) R(omanorum) in Cappad(ocia), <sup>15</sup> praef(ecto) alae I Flauiae Numidic(ae) in Africa, / praef(ecto) alae I Hispan(orum) Aurianae in Raetia, / uixit annis LXV – cf. PME P 28.

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la praefectura fabrum	Praefectura fabrum	Cargos posteriores a la praefectura fabrum
15	<b>M. Porcius M. f. Ani. Aper</b> <sup>122</sup>	Caesaraugusta	1ª m. s. II	Iluir	X	<b>Tribunus militum legionis VI Ferratae, procurator ab alimentis</b> , flamen prouvinciae Hispaniae citerioris
16	<b>C. Iulius C. f. Ani. Seneca Licinianus</b> <sup>123</sup>	Caesaraugusta	1ª m. s. II	Aedilis, Iluir, flamen	X	<b>Tribunus militum legionis VI Victricis Piae Fidelis, tribunus militum legionis XV Apollinaris</b> , flamen prouvinciae Hispaniae citerioris
17	<b>L. Clodius M. f. Vel. Ingenuus</b> <sup>124</sup>	Palma	s. II	Omnibus honoribus in re publica sua perfunctus	X	Flamen Romae diuorum et Augustorum prouvinciae Hispaniae citerioris
18	<b>C. Cludius (?) Recti f. Ani. Rectus</b> <sup>125</sup>	Caesaraugusta	s. II	- - -	X	Flamen prouvinciae Hispaniae citerioris, <b>procurator monetae</b>

<sup>122</sup> CIL II, 4238 = CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1160 = RIT 300: M(arco) Porcio, M(arci) filio), / Aniens(i), Apro, / Iluuro, praefec(to) / fabr(um), trib(uno) milit(um) <sup>15</sup> leg(ionis) VI Ferrat(ae), / procurator(i) August(i) / ab alimentis, / flamm(i) p(rovinciae) H(ispania) c(terior). / P(rovincia) H(ispania) c(terior) – cf. PME P 94.

<sup>123</sup> CIL II, 6150 = IRB 37 = IRC IV, 41: C(aio) Iulio, C(ai) filio), / Aniens(i), Senecae / Liciniano, / flamm(i) p(rovinciae) H(ispania) c(terioris), <sup>15</sup> aed(i)l(i), Iluir(o), flamm(i)ni), / praefec(to) fabr(um), / trib(uno) milit(um) leg(ionis) VI / Victricis P(iae) F(idelis), trib(uno) milit(um) / leg(ionis) XV Apollin(aris), <sup>16</sup> d(ecreto) d(ecurionum) – cf. PME I 121.

<sup>124</sup> CIL II, 4205 = CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1127 = RIT 267 (= ILS 6929): L(ucio) Clodio, M(arci) filio), / Vel(i)na, Ingenuo, / P(ae) #mensi, / omnibus honoribus <sup>15</sup> in re publica sua perfunct(o), / Ep(iscop) #raef(ecto) fabr(um), / flamm(i) Romae / diuor(um) et August(orum) / p(rovinciae) H(ispania) c(terioris), <sup>16</sup> P(rovincia) H(ispania) c(terior)

<sup>125</sup> CIL II, 4206 = CIL II<sup>2</sup>/14-2, 1128 = RIT 268: C(aio) Cludio, Recti / filio), An(i)ens(i), R(eco) #cto, procurator(i) / monetae, praefec(to) / fabr(um), flamm(i) <sup>15</sup> prouvinciae Hispaniae c(terioris), / P(rovincia) H(ispania) c(terior).

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la praefectura fabrum	Praefectura fabrum	Cargos posteriores a la praefectura fabrum
Hispania Ulterior Baetica						
1	[ - - ] ius L. f. Gal. Gallus <sup>126</sup>	Vrso	s. I	[Iluir]?	X	[ - - ]?
2	M. Valerius M. f. M. n. Q. pron. Gal. Pullinus <sup>127</sup>	Obulco	1 <sup>a</sup> m. s. I	Iluir, legatus perpetuus municipii	X	Flamen pontifex Augusti
3	[ - - ] ncius L. f. L. n. L. pron. Gal. Mento Man[ - - ] <sup>128</sup>	Obulco	1 <sup>a</sup> m. s. I	Aedilis, Iluir III, praefectus Iluiralis potestate	X	Pontifex Augusti optimus
4	[ - ] Iunius Bassus Miloniano <sup>129</sup>	Corduba	2 <sup>a</sup> m. s. I	Iluir	X	---
5	M. Cornelius A. f. Nouatus Baebius Balbus <sup>130</sup>	Igabrum	Finales s. I- inicios s. II	---	X	Tribunus militum legionis VI Victricis Piae Fidelis, flamen prouinciae Baeticae
6	P. Fabius [ - - ] C. Clodius [ - - ] <sup>131</sup>	Corduba	Finales s. I- inicios s. II	---	X (bis)	[Praefectus cohortis] VIII uoluntariorum
7	[ - - ] <sup>132</sup>	Abdera	1 <sup>a</sup> m. s. II	Iluir	X	Flamen diuorum Augustorum prouinciae Baeticae
8	M. Acilius Fronto <sup>133</sup>	Singilia Barba	Finales s. II	---	X	---

<sup>126</sup> CIL II, 5442 (= ILER 6655) = CILA Se, 3, 621 = CIL II<sup>2</sup>/5, 1031: [ - - ] ijo, L(uci) f(ilio), Gal(eria), Gallo, [ / - - - praefectio fabro(rum), / Iauo et - - - ] Rufae auiae, [ / - - - nepos] faci(endum) c(urauit) <sup>127</sup> [ / - - ] +3-4+].

<sup>127</sup> CIL II, 2132 = CIL II<sup>2</sup>/7, 100 (= ILS 6908) = CILA-3-1 303: M(arco) Valero, M(arci) f(ilio), M(arci) n(epoti), / Q(uinto) pro(nepoti), Ga(eria), Pullino, / Iluir(o), leg(ato) perpetuo / municipii) Pontifficiensis), <sup>128</sup> praefectio fab(rum), flam(ini), pontiffici Aug(usti), municipes et incolae.

<sup>128</sup> CIL II, 2149a = CILA-3-1, 329 = CIL II<sup>2</sup>/7, 125: [ - - ] nicio, L(uci) f(ilio), L(uci) n(epoti), L(uci) pront(epoti), / Gal(eria), Mentoni Man[ - - ], / aed(ili), Iluir(o) III, praefectio / Iluir(ali) potest(ate), praefectio fab(rum), <sup>129</sup> pontiffici) Aug(usti) optimo, / d(ecreto) d(ecurionum).

<sup>129</sup> CIL II, 2222 = CIL II<sup>2</sup>/7, 283 = ILM Málaga 13: [ - ] Iunio Basso / Miloniano, Iluir(o), / praefectio fab(rum), / Coloni et incolae.

<sup>130</sup> CIL II, 1614 = CIL II<sup>2</sup>/5, 316: Aquam / Augustam / M(arcius) Cornelius, A(ui) f(ilius), Nouat(us) / Baebius Balbus, <sup>131</sup> praefectus fab(rum), / trib(unus) mil(itum) leg(ionis) VI / Victricis [P]ia[e] flamen prouinc(iae) / Baeticae, perducendam <sup>132</sup> d(e) s(ua) p(ecunia) curauit - cf. PME C 243.

<sup>131</sup> CIL II<sup>2</sup>/7, 281: P(ublius) Fabius [ - - ] / Cl(auis) Clodius + [ - - ], / praefectus fab(rum) bis, [ - - - praefectus cohortis] / VIII uoluntariorum - - - ]. <sup>132</sup> H(ic) s(itus) e(st) [s(it)u] t(ibi) t(erra) [reus] - cf. PME F 1a.

<sup>132</sup> CIL II, 1979 = IRAI 2 = HEP 9, 64 e IRAI 25 = HEP 2, 22: [ - - - flamen diuorum Aug(ustorum) p(ro)u(inciae) Baet(icae)], / [praefectus fabrum; Iluir - - -] / [ - - - et Come?]lia, L(uci) f(ilia), Anullia, mater, sacerdos diuae Aug(ustae), / [ - - - ] las[ilicam cum hypa]ethro - - - ] <sup>133</sup> [ - - - ] pulo dato d(e) s(ua) p(ecunia) d(ederunt) d(ecauerunt).

<sup>133</sup> CIL II, 2016 = CIL II<sup>2</sup>/5, 784 (= ILER 1488): M(ario) Acil(i)o, Frontoni, Sing(iliensi) Barb(ensi), praef(ecto) fabrum, d(ecreto) d(ecurionum) / m(unicipium) m(unicipii) Sing(iliensis) Barb(ensis), Acil(ia) Plecusa, patrono et / marito, honore accep(to), imp(ensam) remis(it).

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la <i>praefectura fabrum</i>	<i>Praefectura fabrum</i>	Cargos posteriores a la <i>praefectura fabrum</i>
Hispania Ulterior Lusitania						
1	<i>M. Aurelius C. f. Gal.</i> <sup>134</sup>	<i>Pax Iulia</i>	1 <sup>a</sup> m. s. I	<i>Iluir, flamen Ti. Caesaris</i>	X	---
2	[ - - ] <sup>135</sup>	<i>Pax Iulia</i>	1 <sup>a</sup> m. s. I	[ - - - <i>praefectus</i> ] <i>equitum</i>	X	[ - - - ]
3	<b>L. Cornelius L. f. Gal. Bocchus</b> <sup>136</sup>	<i>Salacia</i>	1 <sup>a</sup> m. s. I	<i>Praefectus Caesaris bis, Ill[il]uir, pontifex perpetuus, flamen perpetuus, Iluir aedilis (? ) II</i>	X (V)	<b>Tribunus militum legionis VIII Augustae, flamen prouinciae Lusitaniae</b>
4	<i>Cn. Cornelius C. f. Pap. Seuerus</i> <sup>137</sup>	<i>Augusta Emerita</i>	1 <sup>a</sup> m. s. I	<i>Aedilis, Iluir, flamen Iuliae Augustae</i>	X	---
5	[ - - ] <i>C. f. [ - - ]ntia[nus]</i> <sup>138</sup>	<i>Augusta Emerita</i>	1 <sup>a</sup> m. s. I	[ <i>Flamen dom]us Augustae?</i>	X	[ - - - ]

<sup>134</sup> CIL II, 49 = IRCP 236: *M(arco) Aurelio, C(ai) f(ilio), / Gal(eria), Iluir(o), flaminij / Ti(beri) Caesaris Aug(usti), praefec(to) fabr(um), # d(ecreto) d(ecurionum) / [ - - ]*.

<sup>135</sup> CIL II, 56 = IRCP 234: [ - - - praef(ectus) ] *equit(um), praef(ectus) / fabrum [ - - - ]*.

<sup>136</sup> FE 275: *L(ucio) Cornelio, / L(uci) f(ilio), Gal(eria), Boccho, / Salaciensi, / flaminij prouin[ci]ae Lusitaniae, / praef(ecto) fabrum V, / trib(uno) milit(um) leg(ionis) VIII / Aug(ustae), d(ecreto) d(ecurionum); CIL II, 2479 et 5617 = IRCP 207: [L(ucius) Cornelius, L(uci) f(ilius), Boc]chus, pr(aefectus) Caesarum bis, / Iluir uel Iluir?, pon]t[ifex] per[petuus], flamen per[petuus], / Iluir aedilis II, pr(aefectus) fabr(um) V, trib(unus) milit(um), d(e) st(ua) p[re]cunia) f[ecit] y STYLOW, A. U. y VENTURA VILLANUEVA, A., Op. cit., pág. 486-489, n.º 11: [L(ucio) Cornelio, L(uci) f(ilio), Boc]cho, / [pr(aefecto) fabr(um) V, trib(unus) mil(itum), d(e) st(ua) p[re]cunia) f[ecit] y STYLOW, A. U. y VENTURA VILLANUEVA, A., prouinc(iae) Lusitan(iae), # [n]u[er]si prouinc? co[n]uentus. Cf. SAQUETE, J. C., Op. cit. y PME C 229 (que sigue otra interpretación).*

<sup>137</sup> AE 1915, 95 = ERAE 95: [C]n[er]sio Cornelio, C(ai) f(ilio), Pap(iria), / Seu(er)o, aed(ili), Iluir(o), / [fl]amini Iuliae Augustae, / praefecto fabr(um). / Amici / [e]x pago Augusto.

<sup>138</sup> STYLOW, A. U. y VENTURA VILLANUEVA, A., Op. cit., pág. 492-493, n.º 15.

Núm.	Nombre	Ciudad de origen	Fecha	Cargos previos a la praefectura fabrum	Praefectura fabrum	Cargos posteriores a la praefectura fabrum
6	[ - - - ] Aponius [ - - - ] C[apito] <sup>139</sup>	Scallabis	48 pCn	Iluir [ - - - ]	X	Flamen coloniae [ - - - ], flamen prouinciae Lusitaniae
7	M. Fidius Fidi f. Quir. Mace <sup>r</sup> <sup>140</sup>	Capera	2 <sup>a</sup> m. s. I	Magistratus III, Iluir II	X	- - -
8	L. Marcius Fusci f. Quir. Auitus <sup>141</sup>	Ciuitas Igaeditanorum	2 <sup>a</sup> m. s. I	- - -	X	Praefectus cohortis I Surorum sagittariorum, tribunus militum legionis X Fretensis, praefectus equitum alae I singularium ciuium Romanorum
9	[ - - - ] M. f. Serg. Modestus <sup>142</sup>	Augusta Emerita	s. I	[ - - - ] flamen diui Augusti, [ - - - ] Iluir	X	Flamen prouinciae Lusitaniae

<sup>139</sup> AE 1966, 177 = AE 1999, 870 = HEP 4, 1084: [ - - - ] Aponio [ - - - ] f(ilio) / [C]apitoni, IIIluir(o) / col(oniae) Aug(ustae), +[ - - - ] / [pr]ae(ecto) fabr(um), f(ilia)mini(i) col(oniae) Aug(ustae), +[ - - - ] / [fla]mini prouinc(iae) / [Lusita]niae diui Aug(usti) / [e?] diuae Aug(ustae), / [A]ulo Vite[llio] L(uci) f(ilio) C(ato) Vipstano /<sup>10</sup> co(n)s(ulibus), c(ecret) d(ecurionum).

<sup>140</sup> AE 1967, 197 = CPIL 818: Aug(ustae?) Tebar[unae?] / [Marcus] Fidius, Fidi f(ilius), Quir(ina), [Macer], / mag(istratus) III, Iluir II, praef(ectus) fa[br]um).

<sup>141</sup> ERBeira 115: L(ucio) Marci[o], / Fusci f(ilio), Quir(ina), Auit[o], / praef(ecto) fabr(um), / praef(ecto) coh(ortis) I S[ul]p[er]ior(um) sagitta[r]iorum]], / trib(uno) mil(itum) leg(ionis) X Freten[is]is]], / praef(ecto) equitum alae I sing[ul]ar(ium) c(iuium) R(omanorum), donis dona[to], / Marcius Maternus, e[qu]i[us] alae eiusdem, praefe[cto] / optimo ob merita – cf. PMEM 26.

<sup>142</sup> ERAE 108: [ - - - ] M(arc) f(ilius), Ser(gia), Modestus, / [ - - - ] flamen diui Aug(usti), / [ - - - ] Iluir, praef(ectus) fabr(um), / [flamen] prouinc(iae) Lusitan(iae), / [S(it) t(ibi)] t(erra) l(euis).

## Cuadro sinóptico, cronológico y geográfico

	s. I	Finales s. I-inicios s. II	s. II	Total
<i>Hispania Citerior Tarraconensis:</i>				<b>18</b>
• Aeso	1	2		3
• Caesaraugusta			3	3
• Castulo	1			1
• Ebusus		1		1
• Edeta	1			1
• Palma			1	1
• Saguntum	2			2
• Segobriga	1			1
• Tarraco		3		3
• Vrci		1		1
• Vxama	1			1
<i>Hispania Vterior Baetica:</i>				<b>8</b>
• Abdera			1	1
• Corduba	1	1		2
• Igabrum		1		1
• Obulco	2			2
• Singilia Barba			1	1
• Vrso	1			1
<i>Hispania Vterior Lusitania:</i>				<b>9</b>
• Augusta Emerita	3			3
• Capera	1			1
• Ciuitas Igaeditanorum	1			1
• Pax Iulia	2			2
• Salacia	1			1
• Scallabis	1			1